

AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A.
(AcuaMed)

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL “SERVICIO
DE ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE LA APLICACIÓN DOCSHARE COMO GESTOR
DOCUMENTAL DE ACUAMED”.

Expediente SV/41/17

Madrid, 25 de julio de 2017

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DOCSHARE COMO GESTOR DOCUMENTAL DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/41/17

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.

Al tratarse de la contratación de un **servicio** de la categoría 7 (Servicios de Informática y Se, según el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 209.000 euros, será un **contrato no sujeto a regulación armonizada**.

Se adoptará el procedimiento previsto en las **INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN** del “Procedimiento Interno de Contratación (PAD-001/07)”, NIVEL III.

Conforme al artículo 86.3. del TRLCSP el objeto del contrato es susceptible de fraccionamiento y se realizará mediante su **división en lotes**.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la **tramitación ordinaria**.

La adjudicación del contrato se basa en la aplicación de **criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (veinte por cien de la puntuación) y criterio precio (ochenta por cien de la puntuación)**.

Existen fases en la valoración de las ofertas: primero se valoran los criterios subjetivos y una vez establecida la puntuación técnica expandida total, se valora el criterio objetivo, estableciéndose un **umbral de puntuación técnica de once puntos** para pasar de una fase a otra, especificado en el pliego.

Existe posibilidad de **apreciación de la temeridad** de las ofertas económicas.

Conforme a las Instrucciones Internas de Contratación, habiendo una pluralidad de criterios de adjudicación, el **plazo máximo para la adjudicación del contrato es de dos meses**, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

2. CONDICIONES ESPECIALES DEL EXPEDIENTE.

Licitación: Por lotes.

Contrato: Se formalizará un contrato para cada lote.

3. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.

El contrato tiene por objeto el servicio de adquisición y soporte de licencias de la aplicación DocShare, su implantación en AcuaMed y formación a los usuarios (LOTE 1) y servicio de consultoría presencial de la aplicación DocShare. (LOTE 2).

Acuamed no dispone de efectivos propios de plantilla para realizar las funciones de consultoría, implantación así como de mantenimiento y formación de la aplicación a adquirir puesto que debe efectuarse por personal especializado, lo que requiere la contratación de un servicio externo.

CODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA CPV: La codificación correspondiente a la nomenclatura, Vocabulario Común de los contratos (CPV) de la Comisión Europea es:

- Código CPV 72512000-7 Servicios Informáticos – Servicios de Gestión de Documentos.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DOCSHARE COMO GESTOR DOCUMENTAL DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/41/17

4. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS.
4.1. Admisión de soluciones variantes: No.
4.2. Admisión de mejoras: No.

5. PRESUPUESTOS PARA LA LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO.
<p>5.1. Presupuesto base de licitación (sin IVA): SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (61.500 €) siendo el tipo de licitación por lotes con arreglo al siguiente detalle: LOTE 1: SERVICIO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS (ADQUISICIÓN Y SOPORTE), IMPLANTACIÓN EN ACUAMED Y FORMACIÓN A USUARIOS Y ADMINISTRADORES. VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (26.500 €), IVA no incluido. LOTE 2: SERVICIO DE CONSULTORÍA TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), IVA no incluido.</p> <p>Siendo el IVA vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.</p> <p>5.2. Valor estimado del contrato (sin IVA): El Valor Estimado del Contrato asciende a SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (61.500 €), IVA no incluido, siendo el IVA vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 88 del TRLCSP. El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, salvo las modificaciones previstas en la legislación, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.</p> <p>5.3. Determinación del precio: LOTE 1.- El servicio es por partidas a tanto alzado, que se corresponderán con los hitos especificados en el presente pliego en el contrato y aceptados por ACUAMED. LOTE 2.- Por precios unitarios. tanto alzado.</p> <p>5.5. Revisión de precios: No.</p> <p>5.4. Cofinanciación Fondos UE: No.</p>

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.
<p>6.1. Plazo: Lote 1.- VEINTICUATRO (24 MESES). Lote 2.- DIECIOCHO (18 MESES)</p> <p>6.2. Información sobre prórrogas: No se considera prórroga alguna de los trabajos.</p> <p>6.3. Plazo o período de garantía: DOS (2) MESES.</p>

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DOCSHARE COMO GESTOR DOCUMENTAL DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/41/17

7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Según lo especificado en el Anexo VI al presente Pliego de Cláusulas Reguladoras, no se prevén modificaciones al contrato. Las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de la ejecución del contrato deberán responder a las circunstancias indicadas en el artículo 107 del TRLCSP.

Condición Resolutoria y efectos: AcuaMed puede decidir no acometer el LOTE 2 en el caso de que el LOTE 1 quedase desierto. En ese caso el contratista del LOTE 2 tendrá derecho a una indemnización equivalente al 0,5% del importe de adjudicación, así como a la devolución de forma inmediata de la garantía aportada para el contrato.

8. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se considera obligación esencial del presente contrato, a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 11.2 del mismo, la adscripción de los medios personales señalados en este pliego de cláusulas reguladoras.

Todos los documentos generados durante la ejecución del servicio, informes, propuestas, etc., son considerados entregables cuya titularidad corresponde exclusivamente a AcuaMed.

9. GARANTÍAS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD.

9.1. Provisional: No.

9.2. Definitiva:

LOTE 1: 5% del Importe de Adjudicación. Se presentará de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III al presente Pliego.

LOTE 2: 5% del Presupuesto base de licitación. Se presentará de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III al presente Pliego.

9.3. Complementaria:

LOTE 1: 5% del Importe de Adjudicación para el adjudicatario cuya oferta hubiese resultado anormalmente baja.

LOTE 2: 5% del Presupuesto base de licitación para el adjudicatario cuya oferta hubiese resultado anormalmente baja.

10. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

10.1. Perfil de contratante: en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web www.ACUAMED.es

10.2. Contacto: correo electrónico: contratacion@ACUAMED.es

10.3. Visita a las instalaciones: No.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

11.1. Lugar: calle Albasanz, 11 – 28037 Madrid.

11.2. Plazo: el indicado en los anuncios de la licitación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DOCSHARE COMO GESTOR DOCUMENTAL DE ACUAMED

Nº de expediente: SV/41/17

11.3. Forma de presentación de la documentación: En sobre cerrado e identificado debidamente, conteniendo a su vez 3 sobres cerrados:

- Sobre A: Incluirán los requerimientos de capacidad y solvencia exigidos en el apartado 8 del presente cuadro de características.

Se presentarán tantos sobres A como lotes se oferten, indicando en cada uno de ellos el número de lote con que se corresponde la oferta.

- Sobre B: Documentación correspondiente a los criterios subjetivos de valoración (Documentación Técnica), especificada en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Regulatoras.

Se presentarán tantos sobres B como lotes se oferten, indicando en cada uno de ellos el número de lote con que se corresponde la oferta.

- Sobre C: Documentación correspondiente a los criterios objetivos de valoración (Proposición Económica), especificada en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Regulatoras.

Se presentarán tantos sobres C como lotes se oferten, indicando en cada uno de ellos el número de lote con que se corresponde la oferta.

En el exterior de cada sobre se hará constar lo siguiente:

- Letra correspondiente al sobre.
- Título de la licitación.
- Nombre completo y siglas, en su caso, dirección, CIF o NIF, teléfono, fax y correo electrónico del licitador.

12. ACTOS DE APERTURA DE SOBRES.

12.1. Sobre A: En acto privado el primer día hábil siguiente a la presentación.

12.2. Sobres B y C: El día y hora indicados en el anuncio de la licitación.

13. RÉGIMEN JURÍDICO:

13.1. La **preparación y adjudicación** del contrato –no sujeto a regulación armonizada- se sujeta a lo dispuesto en el artículo 191 TRLCSP y a las Instrucciones de Contratación de ACUAMED.

13.2. Los **efectos y extinción** del contrato se sujetan al derecho común.

13.3. No obstante, serán de aplicación las normas del Título V del Libro I del TRLCSP, sobre **modificación** de los contratos.

Dirección Proponente.

FECHA:

FIRMA

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE *ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DOCSHARE COMO GESTOR DOCUMENTAL DE ACUAMED*

Nº de expediente: SV/41/17

Supervisado por el Gerente de Contratación.

FECHA:

FIRMA

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS

1.- INTRODUCCIÓN.

ACUAMED es una sociedad mercantil anónima cuyo capital pertenece íntegramente a la Administración General del Estado. Su tutela corresponde al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

El objeto social de ACUAMED consiste en:

- La contratación, construcción, adquisición y explotación de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, se realicen en sustitución de las previstas en su día para la transferencia de recursos hídricos.
- La gestión de los contratos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de las obras citadas, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

El objeto social podrá realizarse directamente o mediante la participación en el capital de las sociedades constituidas o que pudieran constituirse con alguno de los fines señalados anteriormente.

En el marco de dicho objeto social y para su satisfacción, AcuaMed tiene la necesidad de contratar el "SERVICIO DE *ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DOCSHARE COMO GESTOR DOCUMENTAL DE ACUAMED*" en adelante el Servicio.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Órgano de contratación.

El contrato será adjudicado por la Junta de Contratación de ACUAMED.

1.2. Órgano de asistencia al órgano de contratación. Mesa de Contratación.

No aplica en contratos adjudicados por la Junta de Contratación.

1.3. Perfil de contratante.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web www.ACUAMED.es

3.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto el servicio de suministro y soporte de licencias durante 24 meses de la aplicación DocShare así como la implantación de la herramienta y formación. (LOTE 1) y el servicio de consultoría presencial de la aplicación DocShare. (LOTE 2)

La codificación correspondiente a la nomenclatura, Vocabulario Común de los contratos (CPV) de la Comisión Europea es:

- .- Código CPV 72512000-7 Servicios Informáticos – Servicios de Gestión de Documentos

El servicio se realizará en las condiciones especificadas en el presente Pliego de Cláusulas Reguladoras.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Del valor estimado del contrato al que se refiere la presente licitación resulta que se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los umbrales previstos en los artículos 14 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Por tanto, la presente licitación, referida a un contrato no sujeto a regulación armonizada se ajustará:

- En materia de preparación y adjudicación, además de a las prescripciones del presente Pliego de Cláusulas Regulatoras, a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de ACUAMED, aprobadas conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCSP y además al TRLCSP y su disposiciones de desarrollo, en lo que resulten aplicables a los contratos del sector público celebrados por entidades que no reúnan la condición de Administración Pública, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. Resultarán también de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato las previsiones del Real Decreto 1098/2001, de 26 de octubre, por el que se aprueba (en tanto tiene lugar la aprobación del Reglamento de desarrollo de la nueva LCSP) el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).
- La ejecución del contrato, excepto sus modificaciones, sus efectos, cumplimiento y resolución se regirán por lo establecido en este Pliego y en sus anexos y, en concreto, por el documento de formalización del contrato incluido como Anexo V. Subsidiariamente se aplicarán las normas de derecho común.
- En materia de modificaciones del contrato son de aplicación las normas del Título V del Libro I del TRLCSP, sobre modificación de los contratos.

Si este contrato se financia con Fondos europeos deberá respetar lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

5.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y PRELACIÓN.

Además del propio contrato, los documentos que se relacionan a continuación revisten carácter contractual:

- 1) Pliego de Cláusulas Regulatoras, en el que está incluido como Anexo IV al mismo, el Pliego de Prescripciones técnicas particulares.
- 2) Oferta técnica y económica presentada por el Contratista, que se adjunta como Anexo II al contrato.
- 3) Copia de la garantía definitiva (se adjunta como Anexo III).
- 4) Seguro de RC y de Accidentes de los empleados.
- 5) Copia de la Garantía definitiva
- 6) Escritura de apoderamiento del representante del contratista.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO DEL CONTRATO.

El importe del Presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado 5.1 del Cuadro de Características del presente Pliego, entendiéndose como presupuesto máximo, por lo que las ofertas no podrán rebasar en ningún caso su importe.

El valor estimado del contrato se incluye en el apartado 5.2 del Cuadro de Características del presente Pliego.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, expresa y separadamente de los restantes importes especificados, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que proceda por la ejecución de su prestación.

El Precio del contrato coincidirá con el ofertado en la proposición económica correspondiente a la oferta que resulte adjudicataria (presupuesto de adjudicación).

Lote 1.- Precio a tanto alzado con la forma de pago prevista en el pliego, en función del cumplimiento de hitos.

Lote 2.- Precio unitario (€/h) para una bolsa de horas de 1.000 horas. La bolsa de horas se abonará conforme el consumo real. El contratista no tendrá derecho a reclamar importe alguno por las horas no consumidas previstas.

LOTE 1 – VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (26.500) IVA no incluido.

LOTE 2 – 1.000 horas x 35 (eur/h) = 35.000; TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000) IVA no incluido.

Los licitadores deberán presentar una oferta por separado para cada uno de los lotes a los que se presenten.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

7.1. Disposiciones relativas al procedimiento.

La presentación de la correspondiente oferta presupone la aceptación incondicionada, por parte del ofertante, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

7.2. Información general.

Cada licitador podrá presentar una única oferta, bien sea individual o conjunta con otros licitadores. La presentación de varias ofertas en las que intervenga un mismo licitador determinará la invalidez automática de todas ellas.

Una vez presentada la oferta no podrá ser retirada, salvo justificación, y en todo caso nunca antes del acto de apertura sobre C (proposición económica).

7.3. Plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será, como mínimo, el previsto en las Instrucciones Internas de Contratación.

Si la tramitación se hubiera declarado de urgencia se aplicarán los artículos 112 y 170.e) TRLCSP y concordantes.

7.4. Lugar.

Oficinas de ACUAMED C/ Albasanz, 11 28037 Madrid.

Cuando las ofertas se presenten en oficinas de Correos, deberán remitirse a la sede social de ACUAMED, debiendo cumplir los requisitos señalados en el Art. 80 del RGLCAP, justificando la fecha y hora de presentación y anunciando a la Sociedad la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del expediente y nombre del licitador. El telex, fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en la invitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha señalada como límite para la presentación de proposiciones, se admitirá como medio de prueba que el telegrama o fax haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. Si después de transcurridos días (10) días desde la presentación de las proposiciones no se hubiera recibido la documentación en el domicilio mencionado, ésta no será admitida en ningún caso.

7.5. Forma:

En sobre cerrado e identificado debidamente conteniendo a su vez 3 sobres cerrados:

- Sobre A: Documentación General: Se incluirán los requerimientos de capacidad y solvencia exigidos en el presente Pliego.

Se presentarán tantos sobres A como lotes se oferten.

- Sobre B: Documentación correspondiente a los criterios subjetivos de valoración (Documentación Técnica), especificada en el presente Pliego. Se presentará copia en CD de esta documentación que deberá coincidir exactamente con la exhibida en papel. En caso de no presentación, la oferta quedará excluida. Toda documentación aportada en papel debe acompañarse, obligatoriamente, en formato electrónico (CD, DVD, PenDrive, etc.) tipo PDF, o compatible con Microsoft Office o Autocad, de tal manera que cada sobre contenga única y exclusivamente la documentación correspondiente al mismo en formato electrónico y en papel, sin que sea admisible la utilización del mismo formato electrónico compartido para todos los sobres o que incluya en el mismo dispositivo toda la información. En caso de discrepancia entre la documentación presentada en papel y en formato digital prevalecerá la primera. Asimismo, y en caso de discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá la expresada en letras.

Se presentarán tantos sobres A como lotes se oferten.

- Sobre C: Documentación correspondiente a los criterios objetivos de valoración (Proposición Económica), especificada en el presente Pliego. **En caso de discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá la expresada en letras**

Se presentarán tantos sobres A como lotes se oferten.

En el exterior de cada sobre se hará constar lo siguiente:

- Letra correspondiente al sobre.
- Título de la licitación.
- Nombre completo y siglas, en su caso, dirección, CIF o NIF, teléfono, fax y correo electrónico del licitador.

7.6. Domicilio a efectos de notificaciones.

Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus solicitudes de participación un domicilio físico y un correo electrónico.

Ambos domicilios serán los que el órgano de contratación considere para la práctica de las comunicaciones que se deriven de la licitación o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

7.7. Idioma.

Toda la documentación se presentará escrita en castellano y a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática. No se aceptará ningún documento manuscrito o que presente omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras que no permitan conocer claramente las condiciones necesarias para valorar la oferta.

7.8. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones legales y del pliego relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El licitador que finalmente resulte adjudicatario, y los licitadores si así se establece expresamente mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de confidencialidad, acepta/n que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de ACUAMED, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tengan acceso o reciban tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se comprometen durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de ACUAMED, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulten adjudicatarios, cualquier información confidencial recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con ACUAMED o como consecuencia de la misma, sea referida a ACUAMED u otras sociedades u organismos relacionadas con ACUAMED.

7.9. Protección de datos.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, le facilitamos la siguiente información:

“Los datos de carácter personal que facilite, cuando entren dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley Orgánica, podrán incluirse en un fichero para la gestión de las contrataciones y la contabilización de las correspondientes transacciones, así como integrarse en el directorio de proveedores de bienes y servicios del que

es responsable AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS S.M.E, S.A. (en adelante, ACUAMED) que garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos facilitados, cuya finalidad es el cumplimiento y gestión de forma adecuada de las relaciones contractuales.

El destinatario de la información es ACUAMED, aunque en la ejecución contractual se podrán comunicar datos personales a entidades bancarias para la tramitación de los pagos o cobros, a la Agencia Tributaria en tramitaciones y declaraciones fiscales y, en su caso, a Juzgados mediante requerimiento judicial.

EL LICITANTE mantendrá completamente indemne a ACUAMED si a ésta le fueran imputadas responsabilidades por esta causa.

Los titulares de los datos de carácter personal facilitados por el LICITANTE quedan informados sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose mediante comunicación escrita a AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. c/ Albasanz, 11, 28037 Madrid, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte”.

8.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES. CONTENIDO DEL SOBRE A.

8.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS PARA CONTRATAR.

8.1.1 Documentación fehaciente que acredite la personalidad y capacidad del licitador.

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución y modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si el empresario fuera persona natural, presentará fotocopia legitimada notarialmente o compulsada de su DNI no caducado o del documento que haga sus veces. Si el empresario individual actuase bajo nombre comercial, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos, deberá probar la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del nombre con el que actúa.

8.1.2 Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I compulsado. o del documento que haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

8.1.3. Declaración de vigencia de la escritura pública y el poder del representante.

Se presentará un certificado expedido por el representante legal de la empresa declarando la vigencia de la escritura pública de poder del representante y de las circunstancias acreditadas en la escritura de la sociedad.

8.1.4. Unión temporal.

El compromiso vendrá firmado por los representantes de los empresarios, con poderes suficientes para ello, e indicará los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos, la designación del representante y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, caso de resultar adjudicatarios. La unión temporal de empresas se registrará por lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

8.1.5. Declaración de no prohibición de contratar.

Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP junto con la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Esta declaración se realizará también dentro de la proposición económica según el modelo del Anexo I.

8.1.6. Declaración sobre el poder de dirección.

Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado en la que el licitador se compromete, caso de ser adjudicatario, a ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección que como empresario, en su caso, le corresponde sobre cualquiera de las personas que tenga encargadas, y hayan sido aceptadas por ACUAMED, de realizar las actividades que recoge el contrato, asumiendo, entre otras cuestiones, la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la imposición de sanciones y cuantos efectos relacionados con la Seguridad Social procedan, en particular cotizaciones y pago de prestaciones, siendo el Delegado del Contratista, perteneciente a la plantilla de éste, el que imparta diariamente, o cuando proceda, las órdenes e instrucciones de trabajo, cumpliendo las funciones de enlace con el Director del Servicio.

8.1.7. Información sobre pertenencia a grupo de empresas.

Se deberá presentar declaración sobre la pertenencia o no a un grupo de empresas, con expresa declaración de si concurren otras empresas del mismo grupo a los efectos de conocer si empresas del mismo grupo han presentado proposiciones.

8.1.8. Declaración de compatibilidad.

Se deberá presentar declaración responsable en los términos del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

8.1.9. Declaración sobre el contenido de las instalaciones y su estado.

No aplica al presente Pliego.

8.1.10. Especialidades para licitadores no españoles.

Será de aplicación lo recogido en los artículos 55, 58, 66 y 146.1.e) del TRLCSP.

8.1.10.1. Habilitación: Los licitadores comunitarios deberán acreditar además que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate; cuando la legislación de su Estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

8.1.10.2. Reciprocidad: Los licitadores de Estados no pertenecientes a la Unión Europea: deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. No será preciso el informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

8.1.10.3. Sometimiento a jurisdicción española y renuncia al fuero jurisdiccional extranjero: Los licitadores deberán presentar la declaración de ambos aspectos.

8.1.11. Presentación de documentación con firma electrónica.

La presentación de documentos dentro del sobre A previstos en este apartado que hayan emitidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos serán admitidos si han sido autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 59/2003, de firma electrónica.

8.2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA Y SISTEMAS DE GESTIÓN.

8.2.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera.

EXCLUSIVO LOTE 1.- Los empresarios acreditarán las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera por medio de la declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de, al menos, dos de los ejercicios igual o superior a 100.000 euros

En caso de Unión Temporal de Empresas cada uno de los componentes de la Unión deberá acreditar lo anterior de modo que el órgano de contratación pueda apreciar la proporción entre la solvencia de cada componente y su porcentaje de participación en la unión.

EXCLUSIVO LOTE 2.- Los empresarios acreditarán las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera por medio de la declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de, al menos, dos de los ejercicios igual o superior a 100.000 euros

En caso de Unión Temporal de Empresas cada uno de los componentes de la Unión deberá acreditar lo anterior de modo que el órgano de contratación pueda apreciar la proporción entre la solvencia de cada componente y su porcentaje de participación en la unión.

8.2.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

8.2.2.1. EXCLUSIVO LOTE 1: Los empresarios acreditarán las condiciones mínimas de solvencia técnica y profesional por los siguientes medios:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos en materia de gestión documental en los últimos cinco (5) años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se acreditarán conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1. a) del TRLCSP y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exige que la relación contenga, pudiendo ser coincidentes entre ellos:
 - a) Relación de, al menos, CINCO (5) contratos de servicio de suministro de licencias, e implantación y soporte de DocShare para proyectos de gestión documental debiendo ser el importe superior a los VEINCINCO MIL EUROS (25.000 €) y el número de usuarios superior a SESENTA (60)
 - b) Relación de, al menos, UN (1) contrato de servicio de suministro de licencias y soporte de DocShare para proyectos de gestión documental con empresas del sector público debiendo ser el importe superior a los DIEZ MIL EUROS (10.000 €) y el número de usuarios superior a TREINTA (30)

Dichos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario hubiese sido una entidad del sector público, y si el destinatario fuese un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En casos de UTE la solvencia anterior se alcanzará por acumulación debiendo cada empresa relacionar y certificar como mínimo un contrato o servicio de los tres referidos.

8.2.2.2. EXCLUSIVO LOTE 2: Los empresarios acreditarán las condiciones mínimas de solvencia técnica y profesional por los siguientes medios:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos en materia de gestión documental en los últimos cinco (5) años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se acreditarán conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1. a) del TRLCSP y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exige que la relación contenga, pudiendo ser coincidentes entre ellos:
 - a) Relación de, al menos, CINCO (5) contratos de servicio de consultoría de DocShare para proyectos de gestión documental debiendo ser el importe superior a los DIEZ MIL EUROS (10.000 €) y el número de usuarios superior a SESENTA (60)

- b) Relación de, al menos, UN (1) contrato de servicio de consultoría de DocShare para proyectos de gestión documental con empresas del sector público debiendo ser el importe superior a los CINCO MIL EUROS (5.000 €) y el número de usuarios superior a TREINTA (30)

Dichos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario hubiese sido una entidad del sector público, y si el destinatario fuese un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En casos de UTE la solvencia anterior se alcanzará por acumulación debiendo cada empresa relacionar y certificar como mínimo un contrato o servicio de los tres referidos.

8.2.3. Adscripción de medios constitutivos de obligación esencial.

Los licitadores que deseen participar en la presente contratación deberán demostrar disponer para la realización de los trabajos del personal que se detalla a continuación:

EXCLUSIVO LOTE 1

- **Consultor Senior experto en Gestión Documental:** Será necesario aportar, como mínimo, 1 consultor senior con experiencia superior a diez (10) años en el ámbito de la gestión documental y con experiencia superior a cinco (5) años en soporte de DocShare. Es requisito indispensable que todo el personal que preste servicio para AcuaMed acredite tener experiencia certificada en la aplicación DocShare, justificable mediante certificado emitido por la empresa DocShare.

- Ninguna de las personas que queden adscritas al servicio de AcuaMed podrá tener una experiencia inferior a la solicitada.

Para justificar lo anterior, adjuntarán un breve currículum (inferior a 3 hojas por persona), junto con una declaración responsable de su disponibilidad en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de presentación de ofertas. Si el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa se deberán presentar los compromisos de colaboración que correspondan.

El licitador aportará Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del servicio, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

El licitador aportará Declaración indicando los medios materiales de que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente de los medios materiales mínimos para la correcta realización del servicio. Orientativamente, estos medios han quedado expuestos en el apartado correspondiente del Anexo IV “Pliego de prescripciones técnicas particulares”.

Si el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa se deberán presentar los compromisos de colaboración que correspondan.

EXCLUSIVO LOTE 2

- **Consultor Senior experto en consultoría de DocShare:** Será necesario aportar, como mínimo, 1 consultor senior con experiencia superior a diez (10) años en el ámbito de la gestión documental y con experiencia superior a cinco (5) años en consultoría de DocShare. Es requisito indispensable que todo el personal que preste servicio para AcuaMed acredite tener experiencia en la aplicación DocShare.

El consultor asignado al proyecto por la empresa adjudicataria deberá certificar su experiencia en al menos 5 proyectos de 70 ó más usuarios, en servicios de consultoría de DocShare. Dicho certificado deberá ser emitido por la empresa que recibió el servicio indicando su identificación fiscal, fecha, plazo, importe y número de usuarios del proyecto así como nombre y teléfono de la persona responsable del proyecto en la empresa. Este punto supone un requisito esencial del contrato

En el caso de que una vez adjudicado el contrato la empresa prestataria cambiase al consultor asignado al proyecto de AcuaMed, deberá cumplir con los mismos requisitos técnicos exigidos acreditando la experiencia de igual modo y debiendo aprobar AcuaMed dicho cambio, reservándose el derecho de poder resolver el contrato en caso de incumplimiento.

El licitador aportará Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del servicio, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

El licitador aportará Declaración indicando los medios materiales de que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente de los medios materiales mínimos para la correcta realización del servicio. Orientativamente, estos medios han quedado expuestos en el apartado correspondiente del Anexo IV “Pliego de prescripciones técnicas particulares”.

Si el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa se deberán presentar los compromisos de colaboración que correspondan.

En caso de que no se cumpliera la puesta a disposición de los elementos propuestos una vez formalizado el contrato, AcuaMed podrá optar por la resolución del mismo.

8.2.4. Acreditación de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

ACUAMED no se hace responsable del mayor coste en que haya incurrido el contratista por la contratación con terceros de los trabajos objeto del contrato.

La presente licitación no admite subcontratación.

8.2.5. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad.

Los licitadores deberán acreditar tener implantado un sistema de calidad en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2015 u otra norma equivalente, o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de calidad establecidos en el sistema antes citado en el ámbito de servicios informáticos.

AcuaMed reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

8.2.6. Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.

No aplica al presente Pliego.

8.2.7. Subrogación.

No aplica al presente Pliego

8.3. FORMA Y MOMENTO.

8.3.1. Sustitución inicial de documentación por declaración responsable.

Conforme a los apartados 4 y 5 del artículo 146 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para acreditar las circunstancias de la documentación referida en el apartado 1 del referido artículo bastará con una declaración responsable del licitador.

Se solicita expresamente que la declaración responsable se acompañe de la acreditación de la solvencia técnica y profesional.

En todo caso, AcuaMed podrá recabar en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

8.3.2. Acreditación de la documentación.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar todos los extremos declarados que no hayan sido previamente acreditados sino solo declarados responsablemente.

8.3.3. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En todo caso, la inscripción de los licitadores en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acredita suficientemente y, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario, en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera o clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en dicho Registro. La acreditación de lo anterior se efectuará según lo dispuesto en el artículo 83.2 del TRLCSP.

9. CONTENIDO DEL SOBRE B.

9.1. Contenido.

Los sobres B contendrán la documentación indicada en el cuadro de características para la valoración de los criterios de adjudicación indicados en la cláusula 13 de este Pliego. En base a lo referido en el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los licitadores presentarán la documentación en la que se incluirán los siguientes contenidos:

La inclusión de información relativa al sobre C en el sobre B determinará la exclusión de la oferta.

- Propuesta y Programa de Trabajo.
 - EXCLUSIVO LOTE 1: Se presentará una propuesta técnica en la que quedará incluida un programa de trabajo, conforme a todo lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberá describirse de forma extensa el modelo propuesto para realizar las fases de “Suministro de licencias” y “Soporte de licencias”. Deberán describirse el software y licencias a adquirir tanto en la plataforma DocShare Corporate como de la plataforma DAWE (DocShare Acceso Web). En dicha memoria descriptiva se deberá incluir las funciones a desarrollar por el soporte, protocolo de actuación, disponibilidad, actualizaciones, versionados del producto, técnicos asignados al proyecto y plan de trabajo.
 - EXCLUSIVO LOTE 2: Se presentará una propuesta técnica en la que quedará incluida un programa de trabajo, conforme a todo lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberá contener una memoria descriptiva donde, de forma extensa, se detalle el modelo propuesto para realizar la fase de “Consultoría”. Deberán describirse del plan de trabajo, funciones a desarrollar por el consultor, medios materiales, disponibilidad y recursos humanos asignados al trabajo todo ello adecuado a las necesidades de AcuaMed, conforme a su situación y las características de la Sociedad. En dicha memoria descriptiva se deberá incluir las funciones a desarrollar por el consultor.

9.2. Extensión.

EXCLUSIVO LOTE 1

La extensión de la documentación que se solicita a continuación no puede superar las 20 hojas a doble cara (40 páginas) en tamaño DIN-A4 pudiéndose incluir en Anexos cuanta información y documentación meramente complementaria, no puntuable, que se estime oportuno. **Serán excluidas aquellas ofertas que no cumplan**

dicha limitación. Adicionalmente, será obligatoria la entrega de toda la documentación solicitada (principal más anexos) tanto en formato papel como en soporte digital.

EXCLUSIVO LOTE 2

La extensión de la documentación que se solicita a continuación no puede superar las 15 hojas a doble cara (30 páginas) en tamaño DIN-A4 pudiéndose incluir en Anexos cuanta información y documentación meramente complementaria, no puntuable, que se estime oportuno. **Serán excluidas aquellas ofertas que no cumplan dicha limitación. Adicionalmente, será obligatoria la entrega de toda la documentación solicitada (principal más anexos) tanto en formato papel como en soporte digital.**

10. CONTENIDO DEL SOBRE C.

Se incluirá la proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el Anexo II y a lo indicado en el Pliego de Cláusulas reguladoras.

De acuerdo con el referido modelo, la oferta se presentará sin IVA, indicándose aparte a cuánto asciende el importe que, por este impuesto proceda liquidar.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, tales como los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte, desplazamiento, honorarios de personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos a excepción del IVA que será repercutido como partida independiente.

Se rechazará cualquier oferta que exceda del presupuesto base de licitación y que no venga formulada conforme al modelo del Anexo II y firmada por el licitador o su representante.

11.- PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD.

11.1. Procedimiento.

La licitación y adjudicación del contrato se realizará, en todo lo concerniente a la capacidad de los licitadores, publicidad de la licitación, procedimientos de selección y formas de adjudicación, de acuerdo con las **INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE ACUAMED**, que están publicadas en el perfil de contratante de ACUAMED, a dónde se puede acceder a través de la web social y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, sin admisión de variantes, basándose en lo establecido en los 157 a 161 del TRLCSP y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego, o declarará desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el presente Pliego.

El detalle del procedimiento está en los apartados siguientes del presente Pliego.

11.2. Publicidad.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web www.ACUAMED.es

12.- PROCEDIMIENTO.

12.1. SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SE PRESENTARÁN TANTOS SOBRES A COMO LOTES A LOS QUE SE PRESENTE.

12.1.1. Fecha de apertura del sobre A.

El primer día hábil laborable siguiente al de presentación de proposiciones.

12.1.2. Determinación de admitidos y excluidos.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación obrante en el sobre A, se comunicarán a los interesados, concediéndoseles un plazo no superior a tres (3) días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, se procederá a determinar las personas o empresas que cumplan las circunstancias que deban quedar acreditadas en virtud de la documentación exigida en el sobre A y, en su caso, a declarar excluidas a las que no las cumplan.

La exclusión se notificará a las empresas correspondientes.

12.2. SOBRE B.- SE PRESENTARAN TANTOS SOBRES B COMO LOTES A LOS QUE SE PRESENTE.

12.2.1. Fecha de apertura pública del sobre B.

El día y hora indicados en los anuncios de la licitación.

12.2.2. Audiencia pública.

Antes de la apertura de la primera proposición, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose a dar las aclaraciones y efectuar las contestaciones pertinentes; pero sin que, en este momento, pueda hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante los plazos de admisión de ofertas o de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Finalizada la apertura de las proposiciones, se invitará nuevamente a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al de aquel acto, y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, resolverá sobre las mismas.

Los licitadores podrán ser requeridos para aclarar extremos de sus ofertas.

12.2.3. Resultado.

Se harán públicas y se comunicarán individualmente a los interesados, las ofertas que hayan sido excluidas por contener proposiciones técnicas inaceptables o por presentar un contenido que no se corresponda con el exigido en el presente Pliego y en el “Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares”.

12.3. SOBRE C – PROPOSICIÓN ECONÓMICA. SE PRESENTARÁN TANTOS SOBRES C COMO LOTES A LOS QUE SE PRESENTE.

12.3.1. Fecha de apertura pública del sobre C.

El día y hora indicados en los anuncios de la licitación.

12.3.2. Audiencia pública.

Antes de la apertura de la primera proposición, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose a dar las aclaraciones y efectuar las contestaciones pertinentes; pero sin que, en este momento, pueda hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante los plazos de admisión de ofertas o de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Finalizada la apertura de las proposiciones, se invitará nuevamente a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al de aquel acto, y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, resolverá sobre las mismas.

12.3.3 Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Junta de contratación por medio de resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición. A tales efectos, se otorgará plazo al licitador para que manifieste lo que corresponda.

En caso de discrepancia entre el importe de la oferta expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá la letra sobre los números.

Se harán públicas y se comunicarán individualmente a los interesados, las ofertas que hayan sido excluidas por contener proposiciones económicas con defectos no subsanables o que siendo subsanables no han sido subsanados en el plazo otorgado si tal defecto la hace inviable.

12.3.4. Resultado.

La valoración y el resultado de las ofertas económicas se obtienen mediante los procesos que se indican en la cláusula 13 del presente Pliego.

13. PROCEDIMIENTO DE PUNTUACIÓN.

Con posterioridad a la apertura de ofertas, ACUAMED procederá a su estudio y valoración, seleccionando la oferta que se considere económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación del presente Pliego.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

13.1. PROCEDIMIENTO DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE B.

EXCLUSIVO LOTE 1:

Valoración CRITERIOS SUBJETIVOS: veinte (20) puntos.

1. Valoración de la adecuación propuesta del licenciamiento a la dimensión de AcuaMed: diez (10) puntos. X₁

Para el trabajo planteado que es de carácter estratégico para AcuaMed, es de vital importancia que el licitador describa en profundidad y exhaustivamente en la memoria de trabajo que presentará las siguientes tareas: dimensionamiento óptimo de licencias DocShare, dimensionamiento óptimo de usuarios para acceso web al gestor documental, proceso de implantación de la herramienta de gestión documental y programa formativo a la plantilla de AcuaMed. La puntuación a asignar será:

- **EXCELENTE 10 sobre 10.** Se definen e identifican de forma exhaustiva, muy correcta, elaborada y ajustada, el dimensionamiento óptimo de licencias DocShare, dimensionamiento óptimo de usuarios para acceso web al gestor documental, proceso de implantación de la herramienta de gestión documental y programa formativo a la plantilla de AcuaMed.
- **MUY BUENA $\geq 7,50$ y menor que 10,00 sobre 10,00.** Presenta un programa que cumple de manera muy correcta tres de las siguientes exigencias: dimensionamiento óptimo de licencias DocShare, dimensionamiento óptimo de usuarios para acceso web al gestor documental, proceso de implantación de la herramienta de gestión documental y programa formativo a la plantilla de AcuaMed, o bien cumple de manera muy correcta dos exigencias, y de manera suficiente las otras dos exigencias.
- **BUENA $\geq 5,00$ y menor que 7,50 sobre 10,00.** Presenta un programa que cumple de manera muy correcta dos de las siguientes exigencias: dimensionamiento óptimo de licencias DocShare, dimensionamiento óptimo de usuarios para acceso web al gestor documental, proceso de implantación de la herramienta de gestión documental y programa

formativo a la plantilla de AcuaMed, o bien cumple de manera muy correcta una exigencia, y de manera suficiente otras dos exigencias.

- **SUFICIENTE** $\geq 2,50$ y menor que 5,00 sobre 10,00. Presenta un programa que cumple de manera muy correcta una de las siguientes exigencias: dimensionamiento óptimo de licencias DocShare, dimensionamiento óptimo de usuarios para acceso web al gestor documental, proceso de implantación de la herramienta de gestión documental y programa formativo a la plantilla de AcuaMed, o bien cumple de manera suficiente dos o más exigencias.
- **DEFICIENTE** $> 0,00$ y menor que 2,50 sobre 10,00. Presenta un programa que sólo cumple de manera suficiente una de las siguientes exigencias: dimensionamiento óptimo de licencias DocShare, dimensionamiento óptimo de usuarios para acceso web al gestor documental, proceso de implantación de la herramienta de gestión documental y programa formativo a la plantilla de AcuaMed.
- **MUY DEFICIENTE**. 0 puntos. No presenta programa, o bien presenta un programa que no cumple de manera suficiente ninguna de las siguientes exigencias: dimensionamiento óptimo de licencias DocShare, dimensionamiento óptimo de usuarios para acceso web al gestor documental, proceso de implantación de la herramienta de gestión documental y programa formativo a la plantilla de AcuaMed.

2. Definición y valoración del mantenimiento de licencias: diez (10) puntos. X₂

Para el trabajo planteado que es de carácter estratégico para AcuaMed, es de vital importancia que el licitador describa en profundidad y exhaustivamente en la memoria de trabajo que presentará las siguientes tareas: Descripción del funcionamiento del servicio de mantenimiento, dedicación de recursos al servicio, acuerdo de nivel de servicio e implementación de mejoras y actualizaciones. La puntuación a asignar será:

- **EXCELENTE** 10 sobre 10. Se definen e identifican de forma exhaustiva, muy correcta, elaborada y ajustada, Descripción del funcionamiento del servicio de mantenimiento, dedicación de recursos al servicio, acuerdo de nivel de servicio e implementación de mejoras y actualizaciones.
- **MUY BUENA** $\geq 7,50$ y menor que 10,00 sobre 10,00. Presenta un programa que cumple de manera muy correcta tres de las siguientes exigencias: Descripción del funcionamiento del servicio de mantenimiento, dedicación de recursos al servicio, acuerdo de nivel de servicio e implementación de mejoras y actualizaciones, o bien cumple de manera muy correcta dos exigencias, y de manera suficiente las otras dos exigencias.
- **BUENA** $\geq 5,00$ y menor que 7,50 sobre 10,00. Presenta un programa que cumple de manera muy correcta dos de las siguientes exigencias: Descripción del funcionamiento del servicio de mantenimiento, dedicación de recursos al servicio, acuerdo de nivel de servicio e implementación de mejoras y actualizaciones, o bien cumple de manera muy correcta una exigencia, y de manera suficiente otras dos exigencias.
- **SUFICIENTE** $\geq 2,50$ y menor que 5,00 sobre 10,00. Presenta un programa que cumple de manera muy correcta una de las siguientes exigencias: Descripción del funcionamiento del servicio de mantenimiento, dedicación de recursos al servicio, acuerdo de nivel de servicio e implementación de mejoras y actualizaciones, o bien cumple de manera suficiente dos o más exigencias.
- **DEFICIENTE** $> 0,00$ y menor que 2,50 sobre 10,00. Presenta un programa que sólo cumple de manera suficiente una de las siguientes exigencias: dimensionamiento óptimo de licencias DocShare, Descripción del funcionamiento del servicio de mantenimiento,

dedicación de recursos al servicio, acuerdo de nivel de servicio e implementación de mejoras y actualizaciones.

- MUY DEFICIENTE. 0 puntos. No presenta programa, o bien presenta un programa que no cumple de manera suficiente ninguna de las siguientes exigencias: Descripción del funcionamiento del servicio de mantenimiento, dedicación de recursos al servicio, acuerdo de nivel de servicio e implementación de mejoras y actualizaciones.

Puntuación técnica Lote 1 = $X_1 + X_2$

EXCLUSIVO LOTE 2:

Valoración CRITERIOS SUBJETIVOS: veinte (20) puntos.

1. Valoración de la metodología propuesta y descripción del Programa de Consultoría: veinte (20) puntos.

El licitador deberá presentar una memoria detallada que describa de forma exhaustiva su metodología de trabajo en el análisis previo de la situación de la información en AcuaMed, configuración y estructuración de los metadatos para estructurar la documentación dentro del gestor documental, describir la supervisión y coordinación del proyecto de implantación de DocShare en AcuaMed y describir las labores complementarias a realizar en apoyo a AcuaMed.

- EXCELENTE 20 sobre 20. Presenta una memoria que cumple de manera muy correcta todas las siguientes exigencias: Análisis previo de la estructura de la información en AcuaMed, configuración y estructuración de metadatos, descripción de la supervisión y coordinación del proyecto de implantación de DocShare en AcuaMed y labores complementarias del proyecto.
- MUY BUENA $\geq 15,00$ y menor que 20,00 sobre 20,00. Presenta un programa que cumple de manera muy correcta tres de las siguientes exigencias: Análisis previo de la estructura de la información en AcuaMed, configuración y estructuración de metadatos, descripción de la supervisión y coordinación del proyecto de implantación de DocShare en AcuaMed y labores complementarias del proyecto, o bien cumple de manera muy correcta dos exigencias, y de manera suficiente las otras dos exigencias.
- BUENA $\geq 10,00$ y menor que 15,00 sobre 20,00. Presenta un programa que cumple de manera muy correcta dos de las siguientes exigencias: Análisis previo de la estructura de la información en AcuaMed, configuración y estructuración de metadatos, descripción de la supervisión y coordinación del proyecto de implantación de DocShare en AcuaMed y labores complementarias del proyecto, o bien cumple de manera muy correcta una exigencia, y de manera suficiente otras dos exigencias.
- SUFICIENTE $\geq 5,00$ y menor que 10,00 sobre 20,00. Presenta un programa que cumple de manera muy correcta una de las siguientes exigencias: Análisis previo de la estructura de la información en AcuaMed, configuración y estructuración de metadatos, descripción de la supervisión y coordinación del proyecto de implantación de DocShare en AcuaMed y labores complementarias del proyecto, o bien cumple de manera suficiente dos o más exigencias.
- DEFICIENTE $> 0,00$ y menor que 5,00 sobre 20,00. Presenta un programa que sólo cumple de manera suficiente una de las siguientes exigencias: Análisis previo de la estructura de la información en AcuaMed, configuración y estructuración de metadatos, descripción de la supervisión y coordinación del proyecto de implantación de DocShare en AcuaMed y labores complementarias del proyecto.

- MUY DEFICIENTE. 0 puntos. No presenta programa, o bien presenta un programa que no cumple de manera suficiente ninguna de las siguientes exigencias: Análisis previo de la estructura de la información en AcuaMed, configuración y estructuración de metadatos, descripción de la supervisión y coordinación del proyecto de implantación de DocShare en AcuaMed y labores complementarias del proyecto.

13.1.2. Puntuación técnica expandida total.

Con el fin de que la puntuación global por los conceptos valorados tenga el peso relativo que se le pretende asignar con relación a la valoración de la oferta económica, se aplicará a todas las ofertas la expresión que se indica a continuación, de modo que la máxima puntuación asignada por los aspectos anteriormente citados obtenga al final 20 puntos.

$$PFO_i = \frac{PRO_i \times 20}{PM}$$

en donde:

- PFO_i, corresponde a la puntuación final de la oferta “i”.
- PRO_i, corresponde a la puntuación real de la oferta “i”.
- PM, es la puntuación máxima de todas las ofertas.

13.1.3. Umbral de puntuación mínima.

Aquellas ofertas cuya suma de valoraciones, expansionadas conforme al apartado anterior **no alcance la cifra de 11 puntos**, no continuarán en el proceso de selección de la oferta más ventajosa, desechándose, por consiguiente, su oferta económica, que no será abierta en el Acto previsto a tal fin en este Pliego. Todo ello para cada lote.

13.2. PROCEDIMIENTO DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE C.

13.2.1. Ofertas anormalmente bajas.

Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres (3) licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez (10) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a veinticinco (25) unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, para la determinación del umbral para la consideración de ofertas anormalmente bajas señalado anteriormente, se tomará únicamente la oferta más baja de las presentadas por las distintas empresas pertenecientes al mismo grupo, sin considerar las del resto. Una vez establecido ese umbral, en la aplicación del sistema de apreciación de ofertas anormalmente bajas serán consideradas

individualmente todas las ofertas –incluidas las que por pertenecer al mismo grupo no fueron en principio tomadas en cuenta para la determinación del mencionado umbral.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

A tal fin ACUAMED lo notificará al interesado a fin de que pueda justificar la viabilidad de su oferta y manifieste en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la recepción de la comunicación de ACUAMED lo que a esos efectos considere oportuno, tras lo cual la Junta resolverá motivadamente sobre la apreciación o no de oferta anormalmente baja, debiendo procurarse el asesoramiento técnico procedente.

Si ACUAMED, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, no será tenida en cuenta a efectos de valoración económica.

Los pasos a dar son:

a) Se determinarán los valores de los presupuestos característicos siguientes:

- PT: Presupuesto de licitación.
- PM: Presupuesto medio de las ofertas admitidas.
- PB: Presupuesto correspondiente al 90% de PM.
- PA: Presupuesto de la oferta más baja admitida.

b) Los presupuestos ofertados (PO) se puntuarán del siguiente modo:

a) Presupuestos con valores inferiores a PB:

Por interpolación lineal entre las puntuaciones siguientes:

a) Para PA: $V(PA) = VM$, valor máximo de puntuación, es decir 80 puntos

b) Para PB: $V(PB) = VM - \frac{0,1 \cdot PT}{PT - PB}$

b) Presupuestos ofertados con valores iguales o superiores a PB:

A cada Presupuesto ofertado (PO), le corresponderá la puntuación $V(PO)$ resultante de la siguiente fórmula:

$$V(PO) = V \left[1 - \frac{2,7}{5} \cdot \frac{PT}{PB} \cdot \left(\frac{PO - PB}{PT - PB} \right)^2 \right]$$

donde V toma los valores:

$V = V(PB)$, si PB es mayor que el Presupuesto ofertado más bajo, PA, ó

$V = VM$, si PB es igual o menor que el Presupuesto ofertado más bajo, PA.

13.3. Valoración Final

La puntuación final otorgada a las ofertas será la suma de la valoración de los criterios subjetivos y los criterios objetivos. Tendrá la consideración de oferta económicamente más ventajosa la que obtenga la mayor puntuación y después las ofertas se ordenaran en orden decreciente de mayor a menor puntuación a los efectos de determinar el orden de valoración.

13.4. Empate. Preferencia para la adjudicación.

Las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar la solvencia, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de adjudicación, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Todo ello se basa en la D.A.4ª. 2 del TRLCSP y en la consideración de que la discapacidad del trabajador tenga influencia y/o efectos oficiales en la relación laboral y/o en las circunstancias empresariales.

14. ADJUDICACIÓN.

14.1. Plazo de adjudicación.

Conforme a las Instrucciones Internas de Contratación, la adjudicación deberá realizarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio a considerar para la selección del adjudicatario sea el precio. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

14.2. Condición de adjudicación: acreditación de la documentación general.

De no cumplimentarse adecuadamente en el plazo de diez días naturales el requerimiento de presentación de la documentación, toda ella prevista expresamente para este momento del procedimiento en los pliegos de cláusulas reguladoras y de prescripciones técnicas, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

Además de la documentación anterior, el licitador propuesto deberá presentar la siguiente documentación, así como aquella que, en ese momento, le sea requerida por ACUAMED:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en especial en lo que se refiere al artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria.
- Que al adjudicatario haya remitido a ACUAMED las pólizas de seguro descritas en el contrato que se adjunta al presente Pliego de cláusulas reguladoras, junto con el justificante de pago de la prima.
- En el supuesto de que el expediente se haya adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, igualmente, de forma previa a la formalización del contrato, aquéllas deben acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, y el CIF asignado a la UTE.

EXCLUSIVO LOTE 1

- Garantía definitiva por un importe del cinco por ciento (5%) del Importe de Adjudicación, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.
- Si la oferta del adjudicatario hubiese resultado anormalmente baja el licitador propuesto presentará garantía complementaria por un importe del cinco por ciento (5%) del Importe de Adjudicación, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

EXCLUSIVO LOTE 2

- Garantía definitiva por un importe del cinco por ciento (5%) del Presupuesto de licitación, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.
- Si la oferta del adjudicatario hubiese resultado anormalmente baja el licitador propuesto presentará garantía complementaria por un importe del cinco por ciento (5%) del Presupuesto de licitación, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

14.3. Renuncia y desistimiento.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido y pudieran demostrar hasta un máximo de trescientos (300) euros.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

14.4. Notificación.

La notificación deberá contener el nombre del adjudicatario e importe de la adjudicación así como las razones de la adjudicación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de diez (10) días.

15. FORMALIZACIÓN.

Se realizará mediante contrato que habrá de ser firmado en los quince días naturales siguientes a la recepción de la notificación.

16. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, “Obligación de suministrar información”, de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el contratista estará obligado a suministrar a ACUAMED, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en el título I de la Ley 19/2013.

17. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

17.1. Forma y depósito.

De acuerdo con los modelos del pliego, conforme al Reglamento de la LCAP; mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. La garantía deberá depositarse en las oficinas de ACUAMED en Madrid.

17.2. Requisito.

Tanto el aval como el contrato de seguro se otorgarán con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden, división y cualquier otro que pudiera ser, en su caso, de aplicación, y con compromiso de pago al primer requerimiento de ACUAMED en cumplimiento de las cláusulas del contrato y del Pliego de Cláusulas Reguladoras.

18. REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1º Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2º La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3º La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

4º La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

Excepcionalmente esta Regla no será de aplicación, debiéndose en dicho caso darse por escrito las correspondientes instrucciones de desempeño.

5º La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla que tendrá entre sus obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

19. REVISIÓN DE DECISIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

En aplicación del artículo 21.2 TRLCSP el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

20. CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN Y FINALIZACION DEL CONTRATO.

Las controversias que pudieran surgir entre las partes se resolverán por los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil, que serán los competentes para conocer de las cuestiones relacionadas con la ejecución del Contrato, con sometimiento expreso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

Dirección Proponente	
FECHA:	FIRMA
Supervisado Gerente de Contratación	
FECHA:	FIRMA

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:	
DNI N°:	Validez hasta:
Actuando en nombre y representación de	
Domicilio	
Localidad	CP
Según poder otorgado ante el Notario de:	
D/Dña.:	
Fecha:	N° Protocolo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que ni el firmante, ni la Empresa a la que representa, ni sus administradores o representantes, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con el sector público, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con el mismo, prevista en el artículo 60 del TRLCSP. Así mismo DECLARA hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 20__

Nota: La presente declaración deberá otorgarse ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, (conforme a lo preceptuado en el apartado 1 del art. 73 del TRLCSP).

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1
(SE PRESENTARÁ UNO PARA CADA LOTE)

D., domiciliado en, provincia de, calle....., número, con Documento Nacional de Identidad Número, actuando en nombre (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en eldel díadede 20....., y de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto a la oferta económicamente más ventajosa, del Contrato de, se compromete a asumir la realización de las expresadas actividades, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con aceptación de las normas que rigen este contrato por la cantidad de euros, IVA no incluido.

La cantidad correspondiente al IVA para la ejecución las actividades objeto del contrato es de Euros.

(Expresar claramente, escrita en letra y cifra, las cantidades en euros que se proponen).

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2
(SE PRESENTARÁ UNO PARA CADA LOTE)

D., domiciliado en, provincia de, calle....., número, con Documento Nacional de Identidad Número, actuando en nombre (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en eldel díadede 20....., y de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto a la oferta económicamente más ventajosa, del Contrato de, se compromete a asumir la realización de las expresadas actividades, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con aceptación de las normas que rigen este contrato por la cantidad de euros, IVA no incluido.

La cantidad correspondiente al IVA para la ejecución las actividades objeto del contrato es de Euros.

Con el siguiente desglose:

$$X_1 \left\{ \boxed{} \right. \text{ €/h } \times 1.000 \text{ horas} = \text{Importe Total.}$$

Siendo X_1 el precio unitario a ofertar.

(Expresar claramente, escrita en letra y cifra, las cantidades en euros que se proponen).

ANEXO III
MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

El Banco (Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito), (NIF) y en su nombre y representación Dony Don, con poderes suficientes para este acto,

AVALA a (NIF) ante la Sociedad AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A., garantizando el cumplimiento por de las obligaciones derivadas del contrato de servicios del que es adjudicatario.

En consecuencia, el aval responderá de todas las obligaciones del adjudicatario procedentes del contrato y sus Anexos, así como de las que se sigan indirectamente del mismo; de su ejecución o de su eventual resolución; del reintegro de las cantidades que, en su caso, AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. hubiera abonado en exceso a raíz de la liquidación final; del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que pudiesen ser reclamados a AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. por cualesquiera terceros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas

La garantía que se constituye tiene el carácter de solidaria concon renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, y se podrá hacer efectiva por AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. mediante la sola comunicación a este Avalista del concepto reclamado y de su importe, debiendo el Avalista hacer entrega del mismo en el plazo de diez (10) días a contar desde el requerimiento.

Este aval se concede por importe de (en cifra y en letra) EUROS, y estará vigente hasta tanto AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el [Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público](#) mediante comunicación dirigida al Avalista, con devolución de este documento.

....., a de de 20.....

ANEXO IV
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Introducción:

AcuaMed considera los trabajos descritos en las presentes Prescripciones Técnicas Particulares como un proyecto de un marcado carácter estratégico para la compañía, puesto que la gestión documental es un proceso que acompaña de manera inseparable a todo el ciclo vital de AcuaMed.

Con este proyecto se pretende no solo gestionar la documentación que emane de los distintos procesos de AcuaMed sino que además se pretende que afecte y mejore los métodos de trabajo haciendo de AcuaMed una Sociedad más eficiente en su día a día.

Por otro lado, AcuaMed actualmente no cuenta en su plantilla con los perfiles necesarios expertos en gestión documental para poder abordar este proyecto de forma interna dentro de la compañía, por lo que se hace necesario la contratación de una o varias empresas expertas, que puedan aportar su conocimiento en esta materia y ayuden a AcuaMed a encontrar e implantar las mejoras organizativas de gestión que redunden en un crecimiento de la eficiencia y eficacia en la organización.

Por lo tanto, se hace de vital importancia que las empresas que deseen acudir a la presente licitación que detallen en profundidad los métodos de trabajo y recursos que serán aplicados de cara a obtener los mejores resultados para AcuaMed.

LOTE 1: Servicio de suministro de licencias y soporte durante 24 meses, implantación y formación a los usuarios y administradores.

Objeto del Contrato:

Mediante el objeto del contrato comprende:

- a) El suministro de las licencias necesarias para adaptar la dimensión de AcuaMed al óptimo número de licencias concurrentes para un correcto y suficiente funcionamiento y aprovechamiento de la aplicación DocShare tanto en la versión Corporate como en su versión DAWE (Acceso web).
- b) Instalación de la aplicación DocShare y configuración del software para una correcta adaptación a la operativa y necesidades de AcuaMed.
- c) Formación completa a usuarios y administradores de la aplicación por parte de AcuaMed.
- d) Servicio de soporte anual de las mismas incluyendo nuevas versiones y mejoras efectuadas con posterioridad a la instalación del gestor documental.

Estos servicios, tal y como se describe a continuación, se deberán llevar a cabo con el máximo nivel de calidad y logrando un alto índice de flexibilidad y adaptabilidad, debiendo adecuar los medios y recursos a las necesidades puntuales y nuevas exigencias de AcuaMed.

Lugar de Prestación de servicios:

Los servicios se entenderá prestados en las oficinas del adjudicatario, sin perjuicio de todas las visitas, desplazamientos y reuniones necesarias para el correcto desarrollo del servicio.

El servicio contempla también la posibilidad de prestar el servicio de soporte de licencias se prestarán vía telefónica, on-line o por conexión remota o mediante visitas si fuera necesario.

Los servicios de implantación deberán realizarse en el cloud privado que tiene AcuaMed ubicado tanto en Global Switch (CPD principal) y Espacio Rack (CPD soporte). El acceso al edificio de servicios donde se encuentra el CPD está gestionado por Taisa (Empresa exclusiva, adjudicataria del servicio informático de AcuaMed) con la cual deberá la empresa adjudicataria coordinarse no solo para el acceso al mismo sino también para aquellos aspectos que necesarios para la correcta implantación y buen desarrollo de la aplicación. En caso que tecnológicamente sea posible, el servicio de implantación podrá realizarse de forma remota.

Los servicios de formación se llevarán a cabo de manera presencial en las distintas sedes de la Sociedad (Madrid, Valencia, Murcia, Málaga y Almería), estando incluidos los costes de desplazamientos en la oferta del contrato en el caso de ser necesarios.

Interlocutores y seguimiento del Proyecto

La interlocución corresponderá al personal asignado a la Gerencia de Sistemas y Recursos o en quién éstos delegue.

Facturación

La facturación del Lote 1 se realizará en función del cumplimiento de los siguientes hitos:

- 46% A la entrega de las licencias.
- 18% A la finalización del proceso de implantación, debiendo ser éste validado por AcuaMed
- 16% A la finalización de las jornadas de formación. En un solo pago por el total de las mismas, una vez validada la formación por AcuaMed.
- 10% Al inicio del primer año de soporte
- 10% Al inicio del segundo año de soporte

Descripción de los trabajos a realizar.

Servicio de estudio y suministro de licencias

1. Licenciamiento
 - a. Adquisición del software DocShare Corporate
 - b. Adquisición de las licencias para el número de usuarios concurrentes ofertados, siendo un mínimo de 40, así como del OCR de la aplicación de referencia

- c. Adquisición del software de la plataforma web DAWE (DocShare Acceso Web)
- d. Adquisición de las licencias de usuarios concurrentes ofertados, con un mínimo de 10, para dicha plataforma

Servicio de soporte

El servicio de soporte tendrá un plazo de 24 meses a contar desde la fecha de finalización de la implantación y formación. Dicho soporte contará con los siguientes servicios, que deberán quedar reflejados en un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS):

1. Helpdesk
 - a. Todos los usuarios de AcuaMed tendrán a disposición un servicio de soporte que se prestará de manera remota, telefónica u on-line.
 - b. El servicio de soporte estará disponible vía telefónica en horario de 9:00h a 14:30h y de 16:00h a 19:00h a excepción de los meses de julio y agosto que estarán en horario de 8:00h a 15:00h.
 - c. El tiempo de respuesta en el soporte on-line será siempre inferior a una hora.
 - d. El tiempo de resolución en cualquiera de los casos inferior a 24 horas.
2. Actualizaciones
 - a. Los servicios contratados incluirán la puesta en productivo de las actualizaciones posteriores a la implantación del gestor documental.
3. Versiones adaptadas
 - a. Los servicios contratados incluirán todas aquellas mejoras y versionados que desde AcuaMed se consideren se adaptan y mejoran su operatividad.

Servicio de implantación

1. Instalación y configuración
 - a. Coordinación con Taisa, empresa de servicios informáticos de la Sociedad para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de la aplicación durante su instalación.
 - b. Correcta instalación presencial y puesta en marcha de la aplicación a todos los usuarios de AcuaMed.
 - c. Configuración de la aplicación para una completa adaptación al ciclo de trabajo y flujos de aprobaciones de AcuaMed.
 - d. Adaptación de DocShare a las necesidades de AcuaMed.
 - e. Configuración inicial del repositorio de documentos.
 - f. Interconexión de DocShare con Navision, GesMed, Citrix Receiver y resto de aplicaciones de la Sociedad. Coordinación con Taisa.
 - g. Gestión de incidencias.

Servicio de formación

El servicio de mantenimiento contará con los siguientes servicios:

1. Formación a nivel administrador
 - a. Los servicios contratados incluirán dos jornadas de formación de nivel administrador de seis horas donde se tratará el aprovechamiento y manejo de la aplicación enfocada.
2. Formación a nivel usuario
 - a. Los servicios contratados incluirán un mínimo de una jornada de formación de ocho horas por grupo, divisibles en dos días, para la sede de Madrid. Los grupos no serán superiores a 12 personas.
 - b. En las delegaciones de Valencia, Murcia, Almería y Málaga se impartirá una jornada de formación de 8 horas de manera presencial, estando incluidos, en el caso de ser necesarios, los costes de desplazamiento en la oferta del contrato.

Contenido de la oferta del licitador

El licitador presentará una memoria descriptiva que contenga de la forma más exhaustiva posible:

1. Para la adquisición de licencias, implantación y formación de los usuarios:
 - a) Descripción y análisis del dimensionamiento de licencias necesario para un buen funcionamiento de la aplicación en AcuaMed.
 - b) Descripción y análisis del dimensionamiento necesario de licencias con acceso Web
 - c) Describir el proceso de implantación, fases, cronograma, descripción de los trabajos a realizar en cada fase y plazos de implantación.
 - d) Detallar el proceso de formación, medios técnicos adscritos al servicio, experiencia y cualquier otro factor considerado importante para la correcta formación del personal de AcuaMed.
2. Para el mantenimiento y soporte de Acuamed.
 - a) Detallar en profundidad la cobertura y funcionamiento del servicio de atención a los usuarios.
 - b) Describir la forma de dedicación estimada presencial / online.
 - c) Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).
 - d) Actualización de la herramienta. Deberá detallarse los plazos de implantación, de cara a minimizar los riesgos o posibles paradas o cualquier clase de afección al servicio.

LOTE 2: Servicio de consultoría y asesoramiento

Objeto del Contrato:

Mediante el objeto del contrato se realizará el servicio de consultoría por un total de 1.000 horas presenciales. Dentro del objeto se recoge las necesidades de AcuaMed de estudiar su ciclo de trabajo y adaptar la herramienta al mismo con total operatividad.

Estos servicio, tal y como se describe a continuación, se deberán llevar a cabo con el máximo nivel de calidad y logrando un alto índice de flexibilidad y adaptabilidad, debiendo adecuar los medios y recursos a las necesidades puntuales y nuevas exigencias.

Lugar de Prestación de servicios:

Los servicios de consultoría se entenderán realizados en las oficinas del liitador, sin perjuicio de las visitas, reuniones y asistencia técnica que tenga que realizar el adjudicatario del contrato en las instalaciones de la sede de AcuaMed en Madrid como en el resto de delegaciones de AcuaMed, estando incluido el coste de desplazamiento en el precio del contrato, no suponiendo en ningún caso coste añadido para AcuaMed.

Facturación

Con el objeto de dar cobertura al servicio de consultoría se define una bolsa de 1000 horas sin existir obligatoriedad alguna en el consumo mínimo de horas ni en los plazos, más allá del fijado por el límite temporal del presente contrato. Las horas se facturarán mensualmente según el consumo real realizado. Al finalizar cada uno de los meses la empresa adjudicataria enviará un informe que recogerá la descripción de los trabajos realizados y el número de horas empleadas para cada uno de ellos, siendo necesaria la validación y aprobación de las horas a facturar por parte de AcuaMed.

Se facturará mensualmente en función del número de horas aprobadas. En el caso de que la bolsa de horas se consuma con carácter previo a la finalización del plazo, el contrato quedará extinguido de forma anticipada

Servicio de consultoría

1. Asesoramiento y consultoría desde el momento de adjudicación del contrato para abordar el estudio y las necesidades de AcuaMed pudiendo ser éste previo a la implantación.
2. Diseño y arquitectura de los repositorios de DocShare.
3. Modificación y adaptación de los mismos, si procede.
4. Estructura de metadatos necesarios para un correcto aprovechamiento.
5. Diseño y arquitectura de los ciclos de trabajo propios de AcuaMed y modificación y adaptación si procediese.
6. Control de la estabilidad de la interconexión del aplicativo con DocShare.
7. Encargado de puesta en productivo de los nuevos versionados.
8. Contacto directo en representación de la Sociedad con labores de mantenimiento de DocShare.
9. Coordinación y supervisión de los servicios de implantación y formación.

10. Cualquier otro aspecto que el licitador considere necesario para la correcta coordinación del proyecto para AcuaMed.

Contenido de la oferta del licitador

El licitador presentará una memoria descriptiva que describa de la forma más exhaustiva posible lo detallado en los puntos 1 a 10 del apartado anterior (Alcance del Servicio de Consultoría):

- a) Análisis de la situación previa de los repositorios de datos de AcuaMed y descripción de los mecanismos de adaptación de los mismos para su traslado y adaptación a la plataforma de DocShare.
- b) Métodos para estructurar la información y configurar los “metadatos” en AcuaMed para trasladar la documentación existente e ir incluyendo dentro del Gestor Documental los flujos de documentación de AcuaMed.
- c) Descripción de la realización de la supervisión y coordinación de las fases de implantación del Gestor documental. (Apoyo a AcuaMed en la gestión de la fase de implantación del Lote 1 del presente pliego).
- d) Describir cualquier labor complementaria de apoyo al proyecto de la implantación de DocShare en AcuaMed.

CONJUNTO PARA AMBOS LOTES:

Penalizaciones:

Se describen en el contrato.

Protección de Datos y Propiedad Intelectual:

Se describen en el contrato.

ANEXO V

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE
ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DOCSHARE
COMO GESTOR DOCUMENTAL DE ACUAMED”**

EXCLUSIVO LOTE 1

En Madrid, a ... de ... de 200...

REUNIDOS

De una parte D., en nombre y representación de la sociedad estatal **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A.**, en adelante **ACUAMED**, N.I.F.: con domicilio en, 28.... Madrid, ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha de de, inscrita en el Registro Mercantil

En adelante, esta parte será denominada en el contrato ACUAMED

De otra, D., en nombre y representación de CIF con domicilio a estos efectos en, calle,, ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha de de, inscrita en el Registro Mercantil

En adelante, esta parte será denominada en el contrato “el Contratista”.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto,

EXPONEN

- I. ACUAMED es una sociedad perteneciente al sector público empresarial de la Administración General del Estado de las referidas en los artículos 2.1.e) y 3.2.b) de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, cuya constitución obedece a lo previsto en el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, siendo su objeto, entre otros, el diseño, construcción y explotación de distintos tipos de instalaciones para el tratamiento y la producción de agua con unas determinadas características en cada caso.
- II. Mediante anuncio publicado en ... el día ACUAMED hizo pública la licitación para la contratación de
- II. El (*órgano de contratación*) de ACUAMED, en su reunión de fecha y de acuerdo con la oferta formulada por, ha acordado adjudicar el contrato a
- III. El Adjudicatario ha acreditado frente a ACUAMED, su personalidad y capacidad de obrar para contratar y obligarse, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego de Bases de la presente contratación, que ha quedado depositada a la disposición de ACUAMED a los efectos previstos en este Contrato.
- IV. Ambas partes proceden a la formalización de este Contrato con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO.

1.1. El objeto del Contrato lo constituye

1.2. Los trabajos realizados por el Adjudicatario para el cumplimiento del Contrato, serán desarrollados bajo el control de ACUAMED, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este

Contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido íntegro el Consultor manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.

- 1.3. Con esta finalidad se incluyen como parte integrante del presente Contrato, debidamente identificados por las partes.
- a) El Pliego de Bases aplicable a este Contrato, que se adjunta como Anexo nº 1.
 - b) La oferta del Adjudicatario que se adjunta como Anexo nº 2.
 - c) Copia de la fianza constituida por el Consultor, que se adjunta como Anexo nº 3.

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.

En caso de discordancia o contradicción entre el presente Contrato con el contenido de los documentos contractuales señalados en los apartados a), b) y c) anteriores, será de aplicación preferente el Pliego de Bases sobre este Contrato y, después, los documentos referidos en dichos apartados, relativos al tema de que se trate, dando prioridad al Contrato con relación a la oferta.

- 1.4. El objeto del contrato no podrá ser variado mediante la incorporación de nuevas prestaciones no previstas en el pliego de cláusulas reguladoras, que habrán de ser objeto de contratación independiente.
- 1.5. Los trabajos incluidos en el objeto del Contrato recogerán las actividades indicadas en el del pliego de prescripciones de la presente contratación.

2. PRECIO.

- 2.1. El importe de los trabajos, en virtud de la oferta del Contratista ha quedado fijado en la cantidad de ... euros (... €), IVA excluido. El importe del IVA correspondiente al contrato asciende a €.
- 2.2. El Precio del Contrato comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos necesarios para el correcto y completo cumplimiento del Contrato, y se desglosa como sigue, sin que la relación sea limitativa:
- La completa realización de los trabajos contratados.
 - Los sueldos, pluses y dietas del personal asignado a la realización del Servicio.
 - Los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial del Adjudicatario.
 - Los gastos de adquisición y aprendizaje de las herramientas informáticas de las que el Adjudicatario ha de disponer.
 - Los tributos, derechos, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
 - Costes más elevados para la realización de tareas nocturnas, en horas extraordinarias y en días festivos, si fuesen necesarias.
 - Permisos y licencias necesarios (excepto los que facilite directamente ACUAMED y que se mencionan expresamente en el Pliego de Bases).
 - Indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los trabajos requeridos para la ejecución del presente Contrato.
 - Los gastos y costes derivados de cualquier subcontratación del Adjudicatario, autorizada por ACUAMED.

3. FORMA DE PAGO.

- 3.1. El Contratista emitirá facturas al cumplimiento de los hitos indicados en el pliego y en los porcentajes establecidos.
- 3.2. El abono de las facturas por parte de ACUAMED, caso de ser conformes, se efectuará el primer día de pago de AcuaMed, treinta (30) días después de fecha de aceptación de las facturas mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el adjudicatario.

4. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

- 4.1. El control de la realización de los trabajos corresponde a ACUAMED que la ejercerá por medio de de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y de la oferta presentada por el Contratista, que debidamente firmada por ambas partes y formando parte de este contrato se adjunta anexa.
- 4.2. La representación del contratistas a efectos de la ejecución del contrato la ejerce D. El trabajo habrá de ser elaborado y firmado por D.
- 4.3. La representación del contratistas a efectos de la ejecución del contrato la ejerce D. El trabajo habrá de ser elaborado y firmado por D.
- 4.4. El contratista facilitará la supervisión mediante la presentación periódica (establecer) de valoraciones, informes (u aquellos otros documentos que así se establezcan)

5. PLAZO.

- 5.1. El Contratista realizará el objeto del contrato durante el plazo de, contados a partir de siguiente al de la firma del contrato.
- 5.2. El contrato podrá ser prorrogado solo en el caso de que así se hubiera previsto en el pliego de condiciones reguladoras de la licitación.
- 5.3. El plazo de ejecución del contrato podrá ser ampliado sin coste económico para AcuaMed cuando no concurra causa imputable al contratista.

6. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

- 6.1. La entrega del (*objeto*) de la Cláusula consiste en la puesta a disposición por el Contratista a ACUAMED de toda la documentación que cada informe deba contener con arreglo al Contrato y la oferta anexa.
- 6.2. La recepción del informe definitivo por se realizará mediante la firma de un Acta de recepción. La recepción definitiva estará condicionada a su aceptación por (en su caso, Administración u Organismo Pública correspondiente).
- 6.3. No obstante el plazo del contrato establecido en la cláusula 5, el Contratista se compromete a realizar las modificaciones que le indique a instancias de, en el plazo que fuera necesario y con toda la diligencia propia de un profesional.

7. GARANTÍAS

- 7.1.** La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista. Será obligación del Contratista indemnizar a ACUAMED o a terceros por todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la realización de los trabajos. Para ello, el Contratista declara tener suscrito un seguro de responsabilidad civil de cuya póliza entrega copia a ACUAMED.

8. PENALIZACIONES

El contratista está obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del contrato y en general para su total realización, así como el resto de obligaciones previstas en el contrato.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales establecidos o con respecto al plazo final, o incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato, AcuaMed impondrá una penalidad del uno por cien (1%) semanal del importe del contrato. En el caso que se supere el veinte por cien (20%) del importe del contrato, AcuaMed se reserva el derecho a resolver el contrato sin indemnización alguna al contratista.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a AcuaMed, exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia de la demora.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de AcuaMed.

El importe de las penalidades por demora, se harán efectivas mediante deducción de los mismos en las certificaciones que se produzcan. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas.

9. OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

- 9.1.** El contratista se obliga a cumplir la legislación que le corresponda en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, incluida la materia de subcontratación.
- 9.2.** A efectos del control del cumplimiento de tales obligaciones, ACUAMED, podrá solicitarle en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de tales obligaciones.
- 9.3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, “Obligación de suministrar información”, de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Contratista estará obligado a suministrar a AcuaMed, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquéllos de las obligaciones previstas en el título I de la Ley 19/2013. En particular, el adjudicatario deberá suministrar si se le solicita información institucional y organizativa así como de contenido económico tales como subvenciones o cuentas anuales.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Con relación a la información proporcionada en el marco de este Contrato y designada como confidencial por la parte que la proporcione, la parte que la reciba se compromete a:

- 10.1. Proteger dicha información confidencial de forma razonable y adecuada y de acuerdo con los estándares profesionales aplicables, en su caso.
- 10.2. Utilizar la información confidencial únicamente con el fin de ejecutar sus obligaciones en el marco del Contrato.
- 10.3. Reproducir información confidencial únicamente en la medida necesaria para ejecutar sus obligaciones en el marco del Contrato. Este artículo no se aplicará a información que:
 - Sea de dominio público.
 - Sea conocida por la parte que la recibe
 - Se haya proporcionado a un tercero sin restricciones.
 - Haya sido desarrollada independientemente.
 - Haya sido revelada por causa de requisitos legales.
- 10.4. Los resultados de este trabajo serán propiedad de ACUAMED.

11. PROTECCION DE DATOS.

11.1. Datos necesarios para la relación contractual.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, los representantes legales de ambas partes o, en su caso, la persona física interviniente, quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellos con motivo de la relación contractual, serán incluidos en sendos ficheros titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual, pudiendo ser cedidos en su caso a Juzgados y Tribunales, Notarios y Registradores, Administraciones Publicas con competencia en la materia y contrarios y contratantes.

Los datos recabados son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita a los domicilios que figuran en el encabezamiento de este contrato, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte.

Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, los representantes legales de ambas partes o, en su caso, la persona física interviniente, quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellos con motivo de la relación contractual, serán incluidos en sendos ficheros titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual, pudiendo ser cedidos en su caso a Juzgados y Tribunales, Notarios y Registradores, Administraciones Publicas con competencia en la materia y contrarios y contratantes.

Los datos recabados son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita a los domicilios

que figuran en el encabezamiento de este contrato, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte.

Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato.

Toda la documentación o información que en el desarrollo del servicio objeto de la presente licitación sea desarrollada o facilitada por la empresa adjudicataria es propiedad de AcuaMed.

El adjudicatario deberá guardar el debido sigilo y confidencialidad de cuanta información de la empresa tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

A los efectos de la presente cláusula se considerará Información Confidencial toda información directa o indirectamente relacionada con la Empresa, obtenida por el adjudicatario en el curso del servicio que le vincula a AcuaMed.

Todos los estudios y documentos elaborados durante la ejecución del contrato, incluidos los procedimientos de obtención de dicha información, serán propiedad de AcuaMed.

En tanto durante la vigencia de su contrato con AcuaMed así como una vez extinguido el mismo, el adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados. Asimismo, el adjudicatario se compromete a no revelar, difundir, disponer o utilizar ningún tipo de Información adquirida en el transcurso de la relación laboral, sin la expresa autorización de la misma.

11.2. Tratamiento de datos.

La prestación de dichos servicios previstos en este contrato puede implicar acceso para su tratamiento por parte de _____ a datos de carácter personal de los que es responsable _____

Si así fuera, _____ se considerará responsable del fichero o tratamiento y _____ se considerará encargado del tratamiento y como tal se obligará a:

- Tratar los datos dentro del ámbito del Espacio Económico Europeo, salvo acuerdo expreso y por escrito previo de las partes con las condiciones necesarias y conforme a las instrucciones del responsable del fichero o tratamiento y no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figure en este documento.
- Asegurarse el conocimiento y adecuado cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud del presente documento y de la vigente normativa en materia de protección de datos por parte de sus empleados, colaboradores internos y externos.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros y datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, salvo cuando, previa indicación del responsable del fichero o tratamiento comunique los datos a un tercero al que el responsable del fichero o tratamiento hubiera encomendado la prestación de un servicio. A tal efecto sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.
- Utilizar los datos de carácter personal a los que acceda única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales y destruir o devolver al responsable del fichero o tratamiento, a elección de éste, los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de los servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. En tal sentido, el encargado del tratamiento se obliga a entregar al responsable del fichero

o tratamiento a requerimiento de éste formulado en cualquier momento, incluso con posterioridad a la terminación de su relación jurídica, certificación acreditativa de que no posee directa o indirectamente datos de carácter personal bajo ningún formato o soporte de almacenamiento, ni tampoco tercero alguno a través de su mediación. No obstante el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso, deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el responsable del fichero o tratamiento dicha conservación. El encargado del tratamiento queda autorizado para conservar cualquier documentación o soporte que pueda resultar necesario con la exclusiva finalidad de hacer frente, en su caso, a cuantas reclamaciones se formulen en relación con los tratamientos efectuados por cuenta del responsable del fichero o tratamiento. Dichos soportes o documentación deberán conservarse adecuadamente bloqueados para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento o que se encuentren recogidas en una Ley o en su normativa sectorial, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.

- Considerar que toda la información relativa a datos de carácter personal a la que acceda para la prestación de los servicios es de carácter confidencial a todos los efectos, en consecuencia, se obliga al más estricto secreto profesional, comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, revelarla ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros. Esta obligación de secreto subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el responsable del fichero o tratamiento.

Si para la prestación del servicio el responsable del fichero o tratamiento facilita el acceso al encargado del tratamiento a sus locales, equipos, infraestructura, datos, a los soportes que los contengan y a los recursos del sistema de información del sistema de que se trate ya sea en los propios locales del responsable del fichero o tratamiento o mediante acceso remoto, se compromete el encargado del tratamiento a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos sean tratados únicamente por aquellas personas cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio, quienes se comprometerán al cumplimiento de las obligaciones de finalidad y confidencialidad, así como de las medidas de seguridad previstas en el documento de seguridad del responsable del fichero o tratamiento. Si el servicio se presta por el encargado del tratamiento en sus propios locales, deberá elaborar un documento de seguridad en los términos exigidos por la LOPD y su normativa de desarrollo o completar el que ya hubiera elaborado, en su caso, identificando los fichero/s o tratamientos objeto del encargo e incorporando las medidas de seguridad a implantar en relación a dicho tratamiento.

Será necesaria la previa autorización del responsable del fichero o tratamiento para la subcontratación por el encargado del tratamiento de la realización de la totalidad o parte de sus servicios con un tercero.

12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Cumplimiento del Contrato

El Contrato se entenderá cumplido cuando el Adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de ACUAMED, el objeto de dicho Contrato.

La constatación del hecho mencionado exigirá, por parte de ACUAMED, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de recepción de los trabajos objeto del Contrato.

12.2. Resolución del Contrato

Serán causas de resolución del Contrato:

- 1) Las que tengan su origen en actuaciones del Adjudicatario, tales como:
 - La disolución o extinción de la empresa adjudicataria, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.
 - La no incorporación de los medios humanos necesarios y exigidos por el Director del Servicio.

- La determinación de importes de penalizaciones por demora superiores al veinte (20) por ciento del importe del Contrato.
 - La no subsanación de errores detectados durante la ejecución de los trabajos.
 - La transmisión, comprobada, de información a terceros imputable al Adjudicatario.
 - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato
 - Incumplimiento de las obligaciones esenciales.
- 2) Asimismo, será causa de resolución del Contrato:
- La suspensión, por causas imputables a ACUAMED, del inicio del Contrato en un plazo superior a meses.
 - La suspensión del Contrato por plazo superior a meses acordada por ACUAMED.
 - La falta de pago por parte de ACUAMED en el plazo de meses.
- 3) Darán también lugar a la resolución del Contrato:
- La muerte o incapacidad del titular del contrato, si no fuere posible su continuación con sus herederos o sucesores.
 - El mutuo acuerdo entre las partes.
 - El desistimiento por parte de ACUAMED.
 - El vaciamiento del objeto social de ACUAMED, la disolución o la extinción de ACUAMED, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.

La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas en las cláusulas 1) y 2) tendrá efectos inmediatos desde su comunicación por una de las partes, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que se crea asistida la otra parte.

En el supuesto de que el Adjudicatario resolviese el Contrato, de acuerdo con lo indicado en 2), habrá de comunicarlo por escrito a ACUAMED. En un plazo no superior a treinta (30) días se producirá la valoración y liquidación de los trabajos realizados por el Adjudicatario hasta la fecha de la resolución, y contra el abono o garantía por la cantidad que corresponda, el Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha.

ACUAMED podrá, en cualquier momento, desistir de este Contrato, por determinación propia, abonando al Adjudicatario todas aquellas cantidades que tuviese acreditadas y, además, una indemnización calculada en el seis (6) por ciento del valor restante del Contrato en el momento del desistimiento. En el caso de no haber acuerdo en la valoración de esta liquidación, se estará a lo dispuesto en la cláusula correspondiente de este contrato.

La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en la presente cláusula o en cualquier otra parte del Contrato producirá los siguientes efectos:

- a) El Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha de la resolución, el cuál se valorará y abonará según el criterio del Director del Contrato, una vez descontados los gastos que la resolución ocasione a ACUAMED y las penalizaciones que corresponda aplicar. Como consecuencia de ello, se procederá a una liquidación sumaria de los trabajos realizados por el Adjudicatario.
- b) La existencia de cuestiones económicas por resolver, o la falta de acuerdo en la liquidación, no podrán ser motivo para que el Adjudicatario no entregue a ACUAMED la totalidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución, pudiendo ACUAMED continuar inmediatamente con el cumplimiento del Contrato por el procedimiento que estime más adecuado.
- c) ACUAMED hará efectivos con cargo a la fianza, hasta donde ésta alcance, los daños y perjuicios que le haya causado el hecho motivador de la resolución y que sean imputables al Adjudicatario, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin detrimento del derecho de ACUAMED a todo el trabajo realizado hasta la fecha.

13. RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. JURISDICCIÓN.

- 13.1.** Las Partes se comprometen a cumplir el presente Contrato de buena fe, resolviendo por medio de negociaciones y acuerdos amistosos cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellas respecto de la aplicación, desarrollo, cumplimiento, interpretación y ejecución del mismo.
- 13.2.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente cláusula, las controversias que pudieran surgir entre las partes se resolverán por los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil, que serán los competentes para conocer las cuestiones relacionadas con la ejecución del Contrato.
- 13.3.** Las Partes, caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

14. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Contrato y su oferta anexa quedan sujetos al derecho común.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento, se firma por duplicado por las partes el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El presente documento se formaliza en este documento privado. Las partes podrán, en cualquier momento, compelerse recíprocamente al otorgamiento de escritura notarial elevándolo a público. Los gastos de la formalización notarial, si se instase de acuerdo con esta cláusula, serán siempre de cargo del Contratista.

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE
ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DOCSHARE
COMO GESTOR DOCUMENTAL DE ACUAMED”**

EXCLUSIVO LOTE 2

En Madrid, a ... de ... de 200...

REUNIDOS

De una parte D., en nombre y representación de la sociedad estatal **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A.**, en adelante **ACUAMED**, N.I.F.: con domicilio en, 28.... Madrid, ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha de de, inscrita en el Registro Mercantil

En adelante, esta parte será denominada en el contrato ACUAMED

De otra, D., en nombre y representación de CIF con domicilio a estos efectos en, calle,, ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha de de, inscrita en el Registro Mercantil

En adelante, esta parte será denominada en el contrato “el Contratista”.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto,

EXPONEN

- III. ACUAMED es una sociedad perteneciente al sector público empresarial de la Administración General del Estado de las referidas en los artículos 2.1.e) y 3.2.b) de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, cuya constitución obedece a lo previsto en el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, siendo su objeto, entre otros, el diseño, construcción y explotación de distintos tipos de instalaciones para el tratamiento y la producción de agua con unas determinadas características en cada caso.
- IV. Mediante anuncio publicado en ... el día ACUAMED hizo pública la licitación para la contratación de
- II. El (*órgano de contratación*) de ACUAMED, en su reunión de fecha y de acuerdo con la oferta formulada por, ha acordado adjudicar el contrato a
- III. El Adjudicatario ha acreditado frente a ACUAMED, su personalidad y capacidad de obrar para contratar y obligarse, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego de Bases de la presente contratación, que ha quedado depositada a la disposición de ACUAMED a los efectos previstos en este Contrato.
- IV. Ambas partes proceden a la formalización de este Contrato con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO.

- 1.1. El objeto del Contrato lo constituye
- 1.2. Los trabajos realizados por el Adjudicatario para el cumplimiento del Contrato , serán desarrollados bajo el control de ACUAMED, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y en la

documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido íntegro el Consultor manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.

1.3. Con esta finalidad se incluyen como parte integrante del presente Contrato, debidamente identificados por las partes.

- d) El Pliego de Bases aplicable a este Contrato, que se adjunta como Anexo nº 1.
- e) La oferta del Adjudicatario que se adjunta como Anexo nº 2.
- f) Copia de la fianza constituida por el Consultor, que se adjunta como Anexo nº 3.

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.

En caso de discordancia o contradicción entre el presente Contrato con el contenido de los documentos contractuales señalados en los apartados a), b) y c) anteriores, será de aplicación preferente el Pliego de Bases sobre este Contrato y, después, los documentos referidos en dichos apartados, relativos al tema de que se trate, dando prioridad al Contrato con relación a la oferta.

1.4. El objeto del contrato no podrá ser variado mediante la incorporación de nuevas prestaciones no previstas en el pliego de cláusulas reguladoras, que habrán de ser objeto de contratación independiente.

1.5. Los trabajos incluidos en el objeto del Contrato recogerán las actividades indicadas en el del pliego de prescripciones de la presente contratación.

2. PRECIO.

2.1. La determinación del precio es por precios unitarios para una bolsa de horas. Se realizarán pagos mensuales, en función del consumo real de la bolsa de horas realizado por parte de AcuaMed y del precio ofertado por el adjudicatario. Estos consumos deberán ser aprobados por el responsable de AcuaMed.

2.2. Dentro del Precio por Unidad se entenderán, en todo caso, incluidos, sin que la relación que sigue sea limitativa sino meramente enunciativa, los siguientes conceptos

- La completa realización de los trabajos contratados.
- Los sueldos, pluses y dietas del personal asignado a la realización del Servicio.
- Los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial del Adjudicatario.
- Los gastos de adquisición y aprendizaje de las herramientas informáticas de las que el Adjudicatario ha de disponer.
- Los tributos, derechos, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Costes más elevados para la realización de tareas nocturnas, en horas extraordinarias y en días festivos, si fuesen necesarias.
- Permisos y licencias necesarios (excepto los que facilite directamente ACUAMED y que se mencionan expresamente en el Pliego de Bases).
- Indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los trabajos requeridos para la ejecución del presente Contrato.
- Los gastos y costes derivados de cualquier subcontratación del Adjudicatario, autorizada por ACUAMED.

3. FORMA DE PAGO

3.1. El Contratista emitirá certificaciones mensuales (€/h x nº de horas) correspondientes a los servicios efectivamente consumidos por AcuaMed.

3.2. El abono de las facturas por parte de ACUAMED, caso de ser conformes, se efectuará el primer día de pago de AcuaMed, treinta (30) días después de fecha de aceptación de las facturas mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el adjudicatario.

4. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

4.1. El control de la realización de los trabajos corresponde a ACUAMED que la ejercerá por medio de de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y de la oferta presentada por el Contratista, que debidamente firmada por ambas partes y formando parte de este contrato se adjunta anexa.

4.2. La representación del contratistas a efectos de la ejecución del contrato la ejerce D. El trabajo habrá de ser elaborado y firmado por D.

4.3. La representación del contratistas a efectos de la ejecución del contrato la ejerce D. El trabajo habrá de ser elaborado y firmado por D.

4.4. El contratista facilitará la supervisión mediante la presentación periódica (establecer) de valoraciones, informes (u aquellos otros documentos que así se establezcan)

5. PLAZO.

5.1. El Contratista realizará el objeto del contrato durante el plazo de, contados a partir de siguiente al de la firma del contrato.

5.2. El contrato podrá ser prorrogado solo en el caso de que así se hubiera previsto en el pliego de condiciones reguladoras de la licitación.

5.3. El plazo de ejecución del contrato podrá ser ampliado sin coste económico para AcuaMed cuando no concurra causa imputable al contratista.

6. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

6.1. La entrega del (*objeto*) de la Cláusula consiste en la puesta a disposición por el Contratista a ACUAMED de toda la documentación que cada informe deba contener con arreglo al Contrato y la oferta anexa.

6.2. La recepción del informe definitivo por se realizará mediante la firma de un Acta de recepción. La recepción definitiva estará condicionada a su aceptación por (en su caso, Administración u Organismo Pública correspondiente).

6.3. No obstante el plazo del contrato establecido en la cláusula 5, el Contratista se compromete a realizar las modificaciones que le indique a instancias de, en el plazo que fuera necesario y con toda la diligencia propia de un profesional.

7. GARANTÍAS

- 7.1. La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista. Será obligación del Contratista indemnizar a ACUAMED o a terceros por todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la realización de los trabajos. Para ello, el Contratista declara tener suscrito un seguro de responsabilidad civil de cuya póliza entrega copia a ACUAMED.

8. PENALIZACIONES

El contratista está obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del contrato y en general para su total realización, así como el resto de obligaciones previstas en el contrato.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales establecidos o con respecto al plazo final, o incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato, AcuaMed impondrá una penalidad del uno por cien (1%) semanal del importe del contrato. En el caso que se supere el veinte por cien (20%) del importe del contrato, AcuaMed se reserva el derecho a resolver el contrato sin indemnización alguna al contratista.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a AcuaMed, exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia de la demora.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de AcuaMed.

El importe de las penalidades por demora, se harán efectivas mediante deducción de los mismos en las certificaciones que se produzcan. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas.

9. OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

- 9.1. El contratista se obliga a cumplir la legislación que le corresponda en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, incluida la materia de subcontratación.
- 9.2. A efectos del control del cumplimiento de tales obligaciones, ACUAMED, podrá solicitarle en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de tales obligaciones.
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, "Obligación de suministrar información", de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Contratista estará obligado a suministrar a AcuaMed, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquéllos de las obligaciones previstas en el título I de la Ley 19/2013. En particular, el adjudicatario deberá suministrar si se le solicita información institucional y organizativa así como de contenido económico tales como subvenciones o cuentas anuales.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Con relación a la información proporcionada en el marco de este Contrato y designada como confidencial por la parte que la proporcione, la parte que la reciba se compromete a:

- 10.1. Proteger dicha información confidencial de forma razonable y adecuada y de acuerdo con los estándares profesionales aplicables, en su caso.
- 10.2. Utilizar la información confidencial únicamente con el fin de ejecutar sus obligaciones en el marco del Contrato.

10.3. Reproducir información confidencial únicamente en la medida necesaria para ejecutar sus obligaciones en el marco del Contrato. Este artículo no se aplicará a información que:

- Sea de dominio público.
- Sea conocida por la parte que la recibe
- Se haya proporcionado a un tercero sin restricciones.
- Haya sido desarrollada independientemente.
- Haya sido revelada por causa de requisitos legales.

10.4. Los resultados de este trabajo serán propiedad de ACUAMED.

11. PROTECCION DE DATOS.

11.1. Datos necesarios para la relación contractual.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, los representantes legales de ambas partes o, en su caso, la persona física interviniente, quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellos con motivo de la relación contractual, serán incluidos en sendos ficheros titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual, pudiendo ser cedidos en su caso a Juzgados y Tribunales, Notarios y Registradores, Administraciones Publicas con competencia en la materia y contrarios y contratantes.

Los datos recabados son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita a los domicilios que figuran en el encabezamiento de este contrato, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte.

Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, los representantes legales de ambas partes o, en su caso, la persona física interviniente, quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellos con motivo de la relación contractual, serán incluidos en sendos ficheros titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual, pudiendo ser cedidos en su caso a Juzgados y Tribunales, Notarios y Registradores, Administraciones Publicas con competencia en la materia y contrarios y contratantes.

Los datos recabados son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita a los domicilios que figuran en el encabezamiento de este contrato, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte.

Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos de acceso,

rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato.

Toda la documentación o información que en el desarrollo del servicio objeto de la presente licitación sea desarrollada o facilitada por la empresa adjudicataria es propiedad de AcuaMed.

El adjudicatario deberá guardar el debido sigilo y confidencialidad de cuanta información de la empresa tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

A los efectos de la presente cláusula se considerará Información Confidencial toda información directa o indirectamente relacionada con la Empresa, obtenida por el adjudicatario en el curso del servicio que le vincula a AcuaMed.

Todos los estudios y documentos elaborados durante la ejecución del contrato, incluidos los procedimientos de obtención de dicha información, serán propiedad de AcuaMed.

En tanto durante la vigencia de su contrato con AcuaMed así como una vez extinguido el mismo, el adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados. Asimismo, el adjudicatario se compromete a no revelar, difundir, disponer o utilizar ningún tipo de Información adquirida en el transcurso de la relación laboral, sin la expresa autorización de la misma.

11.2. Tratamiento de datos.

La prestación de dichos servicios previstos en este contrato puede implicar acceso para su tratamiento por parte de _____ a datos de carácter personal de los que es responsable _____

Si así fuera, _____ se considerará responsable del fichero o tratamiento y _____ se considerará encargado del tratamiento y como tal se obligará a:

- Tratar los datos dentro del ámbito del Espacio Económico Europeo, salvo acuerdo expreso y por escrito previo de las partes con las condiciones necesarias y conforme a las instrucciones del responsable del fichero o tratamiento y no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figure en este documento.
- Asegurarse el conocimiento y adecuado cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud del presente documento y de la vigente normativa en materia de protección de datos por parte de sus empleados, colaboradores internos y externos.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros y datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, salvo cuando, previa indicación del responsable del fichero o tratamiento comunique los datos a un tercero al que el responsable del fichero o tratamiento hubiera encomendado la prestación de un servicio. A tal efecto sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.
- Utilizar los datos de carácter personal a los que acceda única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales y destruir o devolver al responsable del fichero o tratamiento, a elección de éste, los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de los servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. En tal sentido, el encargado del tratamiento se obliga a entregar al responsable del fichero o tratamiento a requerimiento de éste formulado en cualquier momento, incluso con posterioridad a la terminación de su relación jurídica, certificación acreditativa de que no posee directa o indirectamente datos de carácter personal bajo ningún formato o soporte de almacenamiento, ni tampoco tercero alguno a través de su mediación. No obstante el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso, deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el responsable del fichero o tratamiento dicha conservación. El encargado del tratamiento queda autorizado para conservar cualquier documentación o soporte que pueda resultar necesario con la exclusiva finalidad de hacer frente, en su caso, a cuantas reclamaciones se formulen en relación con los tratamientos efectuados por cuenta

del responsable del fichero o tratamiento. Dichos soportes o documentación deberán conservarse adecuadamente bloqueados para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento o que se encuentren recogidas en una Ley o en su normativa sectorial, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.

- Considerar que toda la información relativa a datos de carácter personal a la que acceda para la prestación de los servicios es de carácter confidencial a todos los efectos, en consecuencia, se obliga al más estricto secreto profesional, comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, revelarla ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros. Esta obligación de secreto subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el responsable del fichero o tratamiento.

Si para la prestación del servicio el responsable del fichero o tratamiento facilita el acceso al encargado del tratamiento a sus locales, equipos, infraestructura, datos, a los soportes que los contengan y a los recursos del sistema de información del sistema de que se trate ya sea en los propios locales del responsable del fichero o tratamiento o mediante acceso remoto, se compromete el encargado del tratamiento a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos sean tratados únicamente por aquellas personas cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio, quienes se comprometerán al cumplimiento de las obligaciones de finalidad y confidencialidad, así como de las medidas de seguridad previstas en el documento de seguridad del responsable del fichero o tratamiento. Si el servicio se presta por el encargado del tratamiento en su propios locales, deberá elaborar un documento de seguridad en los términos exigidos por la LOPD y su normativa de desarrollo o completar el que ya hubiera elaborado, en su caso, identificando los fichero/s o tratamientos objeto del encargo e incorporando las medidas de seguridad a implantar en relación a dicho tratamiento.

Será necesaria la previa autorización del responsable del fichero o tratamiento para la subcontratación por el encargado del tratamiento de la realización de la totalidad o parte de sus servicios con un tercero.

12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Cumplimiento del Contrato

El Contrato se entenderá cumplido cuando el Adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de ACUAMED, el objeto de dicho Contrato.

La constatación del hecho mencionado exigirá, por parte de ACUAMED, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de recepción de los trabajos objeto del Contrato.

12.2. Resolución del Contrato

Serán causas de resolución del Contrato:

- 1) Las que tengan su origen en actuaciones del Adjudicatario, tales como:
 - a. La disolución o extinción de la empresa adjudicataria, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.
 - b. La no incorporación de los medios humanos necesarios y exigidos por el Director del Servicio.
 - c. La determinación de importes de penalizaciones por demora superiores al veinte (20) por ciento del importe del Contrato.
 - d. La no subsanación de errores detectados durante la ejecución de los trabajos.
 - e. La transmisión, comprobada, de información a terceros imputable al Adjudicatario.
 - f. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato
 - g. Incumplimiento de las obligaciones esenciales.
- 2) Asimismo, será causa de resolución del Contrato:
 - a. La suspensión, por causas imputables a ACUAMED, del inicio del Contrato en un plazo superior a meses.
 - b. La suspensión del Contrato por plazo superior a meses acordada por ACUAMED.

- c. La falta de pago por parte de ACUAMED en el plazo de meses.
- 3) Darán también lugar a la resolución del Contrato:
- a. La muerte o incapacidad del titular del contrato, si no fuere posible su continuación con sus herederos o sucesores.
 - b. El mutuo acuerdo entre las partes.
 - c. El desistimiento por parte de ACUAMED.
 - d. El vaciamiento del objeto social de ACUAMED, la disolución o la extinción de ACUAMED, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.

La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas en las cláusulas 1) y 2) tendrá efectos inmediatos desde su comunicación por una de las partes, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que se crea asistida la otra parte.

En el supuesto de que el Adjudicatario resolviese el Contrato, de acuerdo con lo indicado en 2), habrá de comunicarlo por escrito a ACUAMED. En un plazo no superior a treinta (30) días se producirá la valoración y liquidación de los trabajos realizados por el Adjudicatario hasta la fecha de la resolución, y contra el abono o garantía por la cantidad que corresponda, el Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha.

ACUAMED podrá, en cualquier momento, desistir de este Contrato, por determinación propia, abonando al Adjudicatario todas aquellas cantidades que tuviese acreditadas y, además, una indemnización calculada en el seis (6) por ciento del valor restante del Contrato en el momento del desistimiento. En el caso de no haber acuerdo en la valoración de esta liquidación, se estará a lo dispuesto en la cláusula correspondiente de este contrato.

La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en la presente cláusula o en cualquier otra parte del Contrato producirá los siguientes efectos:

- a) El Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha de la resolución, el cuál se valorará y abonará según el criterio del Director del Contrato, una vez descontados los gastos que la resolución ocasione a ACUAMED y las penalizaciones que corresponda aplicar. Como consecuencia de ello, se procederá a una liquidación sumaria de los trabajos realizados por el Adjudicatario.
- b) La existencia de cuestiones económicas por resolver, o la falta de acuerdo en la liquidación, no podrán ser motivo para que el Adjudicatario no entregue a ACUAMED la totalidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución, pudiendo ACUAMED continuar inmediatamente con el cumplimiento del Contrato por el procedimiento que estime más adecuado.
- c) ACUAMED hará efectivos con cargo a la fianza, hasta donde ésta alcance, los daños y perjuicios que le haya causado el hecho motivador de la resolución y que sean imputables al Adjudicatario, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin detrimento del derecho de ACUAMED a todo el trabajo realizado hasta la fecha.

13. RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. JURISDICCIÓN.

- 13.1.** Las Partes se comprometen a cumplir el presente Contrato de buena fe, resolviendo por medio de negociaciones y acuerdos amistosos cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellas respecto de la aplicación, desarrollo, cumplimiento, interpretación y ejecución del mismo.
- 13.2.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente cláusula, las controversias que pudieran surgir entre las partes se resolverán por los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil, que serán los competentes para conocer las cuestiones relacionadas con la ejecución del Contrato.

13.3. Las Partes, caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

14. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Contrato y su oferta anexa quedan sujetos al derecho común.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento, se firma por duplicado por las partes el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El presente documento se formaliza en este documento privado. Las partes podrán, en cualquier momento, compelerse recíprocamente al otorgamiento de escritura notarial elevándolo a público. Los gastos de la formalización notarial, si se instase de acuerdo con esta cláusula, serán siempre de cargo del Contratista.

ANEXO VI
MODIFICACIONES AL CONTRATO

1. SUPUESTOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato, AcuaMed sólo podrá introducir modificaciones en el proyecto vigente aprobado en el sentido que recoge en el TRLCSP en sus artículos 106 y 107. Dichas modificaciones han de ser consensuadas y consentidas por las Partes, debiendo constar dicho consentimiento de forma expresa.

Las modificaciones acordadas por AcuaMed se valorarán de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del modelo de contrato que se adjunta al Pliego de Cláusulas Regulatoras como Anexo V.

Concurriendo los requisitos mencionados en el presente Anexo, el Contratista quedará obligado a ejecutar el Servicio acordado con estricta sujeción a las modificaciones aprobadas y comunicadas por AcuaMed, sin que la introducción de la modificación le de derecho a reclamar indemnización alguna, ni a introducir otras modificaciones en el Contrato distintas de las que se establezcan expresamente.

2. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA MODIFICACIÓN.

Cualquier modificación del Contrato que se ajuste a lo especificado en el apartado anterior, quedará sometida al cumplimiento del procedimiento que viene reflejado en el artículo 108 del TRLCSP.

Además de lo expresado en el párrafo anterior, el detalle del proceso a seguir será el que se relaciona a continuación:

- a) El director del servicio elevará la relación de las posibles modificaciones al director del departamento de AcuaMed para su conformidad.
- b) Se dará audiencia al Contratista, por un plazo mínimo de tres (3) días, en la que habrá de exponer sus consideraciones respecto de las modificaciones y su incidencia respecto al Contrato.
- c) La solicitud de modificación deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de AcuaMed que expresará los términos en que haya de reformarse el Contrato, singularmente en lo que se refiere al plazo y precio.

3. IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN.

En caso de que en el desarrollo del Servicio se observara la necesidad de ejecutar la modificación, se formulará por el director del servicio el importe correspondiente a dicho trabajo. La factura y abono del importe del nuevo encargo, se concretará sobre la base de los Precios por Unidad del contrato. En caso de que no fuera posible definir el importe en base a los Precios por Unidad existentes, los nuevos precios necesarios se fijarán contradictoriamente entre AcuaMed y el Contratista, previa audiencia a éste por un plazo mínimo de tres (3) días hábiles.

Si el Contratista no aceptase el importe fijado por AcuaMed, el órgano de contratación podrá contratarlos con otro empresario por el mismo precio que hubiese fijado o ejecutarlos directamente.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

En el Pliego de Cláusulas Regulatoras para la CONTRATACION DEL SERVICIO, **no está prevista la modificación del contrato**, sin perjuicio de la ampliación del plazo de ejecución.

De acuerdo con el párrafo anterior, las modificaciones distintas a las anteriores, no previstas en el Pliego de Cláusulas Regulatoras, que pudieran surgir durante el desarrollo de la ejecución del contrato, deberán responder a las circunstancias indicadas en el artículo 107 del TRLCSP.